# Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

# SUMARIO

# 2. Autoridades y personal

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

**PÁGINA** 

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de enero de 2016, por la que se modifica la de 12 de julio de 2010, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

6

Orden de 20 de enero de 2016, por la que se modifica la de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

7

Orden de 26 de enero de 2016, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.

8

### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se cesan y nombran a las personas titulares y suplentes de las vocalías y de la Secretaría del Consejo Asesor sobre el Cáncer en Andalucía.

10

### **CONSEJERÍA DE CULTURA**

Corrección de errores de la Resolución de 11 de enero de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita (BOJA núm. 19, de 29.1.2016).

11



Martes, 9 de febrero de 2016

Año XXXVIII

Número 26

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Secretaría General Técnica **Depósito Legal:** SE 410 - 1979 **ISSN:** 2253 - 802X

# 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

12

### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que, en ejecución de sentencia, se anula la Convocatoria de 26 de abril de 2012, de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

13

# 3. Otras disposiciones

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 19 de enero de 2016, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de educación secundaria «Calasancio», de Córdoba.

14

Orden de 21 de enero de 2016, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por cambio de domicilio, al centro de educación infantil «Bambi», de Almería.

16

# **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a modificar la dirección del Registro General de Documentos y se suprime el Registro Auxiliar de Documentos en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.

17

Corrección de errores de la Orden de 18 de enero de 2016, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio provincial 061 de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 13, de 21.1.2016).

19

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 4 de febrero de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 4 de febrero de 2016, que se cita.

20

Resolución 4 de febrero de 2016, de la Secretaria General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 4 de febrero de 2016, que se cita.

21

Resolución de 4 de febrero de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 4 de febrero de 2016, que se cita.

22

### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 25 de enero de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la modificación de ficheros de datos de carácter personal.

23

Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2016.

24

55

56

# 4. Administración de Justicia

<b>JUZGADOS</b>	DE	<b>PRIMERA</b>	<b>INSTANCIA</b>
-----------------	----	----------------	------------------

Edicto de 26 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 1180/2015.	40
Edicto de 10 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1470/2014. (PP. 36/2016).	41
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	
Edicto de 17 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 1111/2014. (PP. 104/2016).	42
Edicto de 1 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de autos núm. 1257/2012. (PP. 105/2016).	43
JUZGADOS DE LO SOCIAL	
Edicto de 26 de enero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 168.1/2015.	44
Edicto de 27 de enero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 12.1/2016.	45
Edicto de 27 de enero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1123/2014.	46
Edicto de 27 de enero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1139/2014.	47
Edicto de 28 de enero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 379/2014.	48
Edicto de 29 de enero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 484/11.	49
Edicto de 2 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1072/2012.	50
Edicto de 25 de enero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Tres de Madrid, dimanante de autos núm. 1328/2013.	51

# 5. Anuncios

# 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

٩nu	ncio	de	4	de	febrero	de	2016,	de	la	Agencia	Ar	ndaluza	del	Conocimiento,	por	el que	se	publica	la
forn	naliza	acić	n c	del	contrato	de	servic	cio c	que	se cita.									
Λ.			4		r 1		0010			Λ .		1 1		A				1 1:	

Anuncio de 4 de febrero de 2016, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por el que se publica la formalización del contrato que se cita.

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de enero de 2016, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.

57

# **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por la que se anuncia la licitación del servicio que se indica por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación. (PD. 197/2016).

58

Corrección de errores del Anuncio de 19 de enero de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicios que se cita. (PD. 199/2016).

60

### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos, espectáculos taurinos, protección de animales y juego ilegal.

61

Anuncio de 4 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego ilegal.

63

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a la publicación de ayudas concedidas para la Prevención de Riesgos Laborales (Convocatoria 2015).

64

Anuncio de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

65

### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Notificación de 2 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de conclusión y archivo del expediente por mayoría de edad.

67

Anuncio de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica la Resolución del procedimiento sancionador que se cita.

68

Anuncio de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada el trámite de audiencia acordado en el expediente que se cita, relativo a la constitución de un Régimen de Relaciones Personales del menor con su madre y hermano.

69

Anuncio de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución en expediente de protección de menores.

70

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la Adecuación Funcional Básica de Viviendas.

71

Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento de reconocimiento de subsidiación autonómica de expediente acogido al Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por Decreto 266/2009, de 9 de junio, para promotores de viviendas protegidas en régimen de alquiler con opción a compra.

73

Anuncio de 26 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas en materia de vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

74

Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica al interesado que se relaciona acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo de recuperación posesoria sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se indica.

75

Anuncio de 3 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, sobre notificación a los solicitantes de vivienda protegida en alquiler con opción a compra que se indican.

76

# **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo en la línea de infraestructuras turísticas para las entidades locales (modalidad ITL).

77

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto de almazara y envasadora de aceite, en Huéscar (Granada). (PP. 3141/2015).

78

Anuncio de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, obre trámite de Información Publica relativo a la solicitud de concesión de aguas reguladas que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga. (PP. 3116/2015).

79

Anuncio de 16 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco del Peñoncillo, t.m. de Berja. (PP. 83/2016).

80

Anuncio de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de modificación de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 2992/2015).

81

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de enero de 2016, por la que se modifica la de 12 de julio de 2010, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

Doña Concepción Vasco Vargas participó en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros del año 2009, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, por la especialidad de Educación Primaria, siendo adscrita al tribunal número 99 con sede en Sevilla.

Doña Concepción Vasco Vargas interpuso recurso de reposición contra la Orden de la Consejería de Educación de 24 de julio de 2009, que fue desestimado por resolución presunta, posteriormente por resolución expresa de fecha 28.12.10. La recurrente interpuso recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 106/10 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Una vez dictada sentencia estimatoria por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación dictó, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Educación, la correspondiente Orden de cumplimiento de fecha 20 de julio de 2015.

Por otra parte, doña Concepción Vasco Vargas participó en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, resultando seleccionada por la especialidad de Educación Primaria y, tras haber realizado la correspondiente fase de prácticas, fue declarada apta por Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 17 de julio de 2012 y nombrada funcionaria de carrera por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por Orden ECD/1848/2012, de 16 de agosto (BOE del 28).

Como consecuencia de la estimación del citado recurso, por Orden de 20 de enero de 2016, se procedió al nombramiento provisional como personal funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, validando el resultado de la fase de prácticas para la que fue nombrada por Orden de 18 de julio de 2011 y retrotrayendo sus efectos a 31 de agosto de 2010.

Por último, la base decimocuarta de la Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, establece que concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y remitirá las listas del personal ingresado en el Cuerpo de Maestros al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2010.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, y en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Consejería

### DISPONE

Primero. Modificar la Orden de 12 de julio de 2010, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento, en el sentido de incluir a doña Concepción Vasco Vargas con DNI 08785973L en la especialidad de Educación Primaria, con una puntuación global de 7,7876 puntos, entre doña Ana Rosa García Martín con DNI 28682813L y puntuación global 7,7903 y doña Sara María Vizcaíno García con DNI 78036647Q y puntuación global 7,7870.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2010.

Sevilla, 20 de enero de 2016

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

ORDEN de 20 de enero de 2016, por la que se modifica la de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Por Orden de 24 de julio de 2009 se publicaron los listados del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, y se le nombró personal funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña Concepción Vasco Vargas interpuso recurso de reposición que fue desestimado por resolución presunta, posteriormente por resolución expresa de fecha 28.12.10. Posteriormente, interpuso recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 106/10 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Como consecuencia de la sentencia estimatoria dictada por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación dictó, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Educación, la correspondiente Orden de cumplimiento de fecha 20 de julio de 2015.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación

### DISPONE

Modificar la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas, en el sentido de incluir a doña Concepción Vasco Vargas con DNI 08785973L en la especialidad de Educación Primaria, con una puntuación global de 7,7876 puntos, entre doña Ana Rosa García Martín con DNI 28682813L y puntuación global 7,7903 y doña Sara María Vizcaíno García con DNI 78036647Q y puntuación global 7,7870.

Sevilla, 20 de enero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN Consejera de Educación

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

ORDEN de 26 de enero de 2016, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### RESUELVO

### **PRIMERO**

a) Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Federación de Enseñanza de Andalucía (CCOO), Sector Profesorado de la Enseñanza Pública:

Titular: Don Diego Molina Collado.

Sustituto: Don Isidoro García Sánchez (sustituto de don Diego Molina Collado).

b) Cesar como Consejero y Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT), Sector Profesorado de la Enseñanza Pública:

Titular: Don Juan Francisco Martín García.

Sustituta: Doña Carmen Vidal Salcedo (sustituta de don Juan Francisco Martín García).

c) Cesar como Consejeros y Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Confederación Católica de Padres de familia y Padres de Alumnos de Andalucía (CONCAPA-Andalucía), Sector Padres y Madres de Centros Privados Concertados:

Titular: Don Francisco Javier Beltrami de Grado.

Sustituto: Don José Luis Cobos Sampedro (sustituto de don Francisco Javier Beltrami de Grado).

Sustituta: Doña María Luisa Lucena Gracia (sustituta de don Juan Pablo Luque Martín).

d) Cesar como Consejero y Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera de Andalucía (FEUSO-A), Sector Profesorado de la Enseñanza Concertada:

Titular: Don Joaquín Aráuz Rivero.

Sustituta: Doña María de la Paz Agujetas Muriel (sustituta de don Joaquín Aráuz Rivero).

e) Cesar como Consejera y Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Plataforma Estudiantil Progresista de Andalucía (PEPA), Sector Alumnado Centros Concertados:

Sustituta: Doña Mariola López Prados (sustituta de don Ramón Ricardo Rosas Romera).

Sustituto: Don Marcelo Montoya Peregrina (sustituto de doña Elisabeth Huertas Sánchez).

f) Cesar como Consejeras y Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de AVANZA, Sector Alumnado de Centros Públicos:

Sustituta: Doña Elena Fernández Peñafiel (sustituta de don Felipe Pérez de la Rosa).

Titular: Don David Romero Sánchez.

Sustituto: Don Antonio Zurita Figueroa (sustituto de don David Romero Sánchez).

Titular: Doña Carolina Santaella Higueras.

Sustituta: Doña Beatriz Postigo Hidalgo (sustituta de doña Carolina Santaella Higueras).

### **SEGUNDO**

a) Nombrar como Consejera y Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Confederación Católica de Padres de familia y Padres de Alumnos de Andalucía (CONCAPA-Andalucía), Sector Padres y Madres de Centros Privados Concertados:

Titular: Doña Pilar Serrano Martín.

Sustituto: Don Ramón Fontant Orellana (sustituto de doña Pilar Serrano Martín). Sustituto: Don José Luis Cobos Sampedro (sustituto de don Juan Pablo Luque Martín).

b) Nombrar como Consejero y Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F Enseñanza Andalucía), Sector Profesorado de la Enseñanza Pública:

Titular: Don Daniel Bermúdez Boza.

Sustituta: Doña Victoria Eugenia Pineda del Pino (sustituta de don Daniel Bermúdez Boza).

c) Nombrar como Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Central Sindical USTEA, Sector Profesorado de la Enseñanza Pública:

Titular: Doña María Tiscar Barrero Toharias.

Sustituta: Doña Antonia Lozano Díaz (sustituta de doña María Tiscar Barrero Toharias).

d) Nombrar como Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera de Andalucía (FEUSO-A), Sector Profesorado de la Enseñanza Concertada:

Titular: Doña María de la Paz Agujetas Muriel.

Sustituta: Doña Silvia Mancera Martínez (sustituta de doña María de la Paz Agujetas Muriel).

e) Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Plataforma Estudiantil Progresista de Andalucía (PEPA), Sector Alumnado Centros Concertados:

Sustituto: Don Javier Ramírez Fernández (sustituto de don Ramón Ricardo Rosas Romera).

Sustituto: Don Jorge Ibáñez Fresneda (sustituto de doña Elisabeth Huertas Sánchez).

f) Nombrar como Consejeras y Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de AVANZA, Sector Alumnado de Centros Públicos:

Sustituta: Doña Carolina Santaella Higueras (sustituta de don Felipe Pérez de la Rosa).

Titular: Don Julio Alberto Castillo Siles.

Sustituta: Doña María Adoración López Retamero (sustituta de don Julio Alberto Castillo Siles).

Titular: Doña María Ramírez López.

Sustituto: Don Julián Juberías Olmos (sustituto de doña María Ramírez López).

Sevilla, 26 de enero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN Conseiera de Educación

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### **CONSEJERÍA DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se cesan y nombran a las personas titulares y suplentes de las vocalías y de la Secretaría del Consejo Asesor sobre el Cáncer en Andalucía.

El Decreto 152/2003, de 10 de junio, por el que se crea el Consejo Asesor sobre el Cáncer en Andalucía, creó dicho órgano colegiado como de asesoramiento y consulta de la Consejería de Salud adscrito a la Viceconsejería, disponiendo en su artículo 3.4 que los Vocales y el Secretario de dicho Consejo, serán nombrados por el titular de la Viceconsejería de Salud.

Mediante Resolución de 9 de enero de 2004 de la Viceconsejería (BOJA número 16, de 26 de enero de 2004), se nombraron a las personas titulares y suplentes de la Vocalías y la Secretaría del Consejo Asesor sobre el Cáncer en Andalucía.

Dado el tiempo transcurrido desde los mencionados nombramientos, se entiende necesario proceder a cesar y nombrar a las personas titulares y suplentes de la Vocalías y de la Secretaría del Consejo Asesor sobre el Cáncer en Andalucía.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto 152/2003, de 10 de junio,

### RESUELVO

Primero. Cesar a las personas nombradas en la Resolución de 9 de enero de 2004 de la Viceconsejería, como titulares y suplentes de las Vocalías y de la Secretaría del Consejo Asesor del Cáncer de Andalucía.

Segundo. Nombrar como personas titulares y suplentes de las Vocalías del Consejo Asesor sobre el Cáncer en Andalucía a:

1. En representación de la Administración Sanitaria:

Doña Eloísa Bayo Lozano.

Suplente: Doña María Aranzazú Irastorza Aldasora.

Don Juan Tomás García Martínez.

Suplente: Don José Manuel Galiana Auchel.

Doña Carmen Lama Herrera.

Suplente: Don Juan Manuel Espinosa Almendro.

2. A propuesta de las Sociedades Científicas del ámbito de la competencia del Consejo Asesor sobre el Cáncer en Andalucía:

Don Juan Rafael de la Haba.

Suplente: Doña Reyes Bernabé Caro. Doña María José Ortiz Gordillo.

Suplente: Don José Antonio Ortega Domínguez.

3. A propuesta de las Asociaciones de voluntarios y pacientes afectados, que desarrollan su actividad en el ámbito de la prevención y del tratamiento del cáncer:

Doña Rosario Venegas Gutiérrez. Suplente: Don Luis Portero Alcaide. Don Julio Cuesta Domínguez. Suplente: Doña Pilar Iglesias Sauce.

Tercero. Nombrar como persona titular y suplente de la Secretaría del Consejo Asesor del Cáncer en Andalucía a:

Don Carlos Antonio Gómez Hernández.

Suplente: Don Francisco Javier Gómez Carbajo.

Sevilla, 1 de febrero de 2016.- El Viceconsejero, Martín Blanco García.

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

# **CONSEJERÍA DE CULTURA**

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de enero de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita (BOJA núm. 19, de 29.1.2016).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 19, de 29 de enero de 2016, página 60, la Resolución de 11 de enero de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, denominado Servicio de Visita Pública y Comercialización, y advertido error en el Anexo de la misma, referente al código del puesto, se procede a la subsanación mediante la presente corrección de errores:

Donde dice:

Código: 11011010,

Debe decir:

Código: 11421410.

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de enero de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

### ANEXO

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos-Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio Seguimiento, Evaluación y Políticas Presupuestarias.

Código: 9306010. Núm. plazas: 1.

Ads.: F. Tipo Adm.: AX. Gr.: A1. Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.172,60 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112. Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Pres. y Gest. Econ./Hacienda Pública.

# 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### **UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que, en ejecución de sentencia, se anula la Convocatoria de 26 de abril de 2012, de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Mediante Sentencia de 13 de febrero de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se anuló la Convocatoria de esta Universidad de 26 de abril de 2012 (BOE de 14.5.2012), de concurso de acceso a tres plazas de Catedráticos de Universidad y diez plazas de Profesores Titulares de Universidad con todos los efectos que le sean inherentes.

La misma Sentencia fue confirmada en casación por el Tribunal Supremo en Sentencia de 13 de octubre del año en curso.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la Ley, y en cumplimiento de la ejecución del fallo judicial, ha resuelto:

Anular, con todos los efectos que le sean inherentes, la Resolución de la Universidad de Huelva de 26 de abril de 2012, publicada en el BOE de 14 de mayo de 2012, por la que se efectuó convocatoria de concurso de acceso a tres plazas de Catedráticos de Universidad y diez plazas de Profesores Titulares de Universidad, de las siguientes áreas de conocimiento:

- 1. C.U. «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de Educación.
- 2. C.U. «Enfermería», adscrita al Departamento de Enfermería.
- 3. C.U. «Bioquímica y Biología Molecular» adscrita al Departamento de Química y Ciencia de los Materiales. Profesor José Carlos Vílchez Martín.
- 4. T.U. «Tecnologías del Medio Ambiente», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales.
- 5. T.U. «Tecnologías del Medio Ambiente», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales.
- 6. T.U. «Tecnologías del Medio Ambiente», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales.
- 7. T.U. «Análisis Geográfico Regional» adscrita al Departamento de Historia II.
- 8. T.U. «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Ouímica Orgánica.
- 9. T.U. «Química Física», adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.
- 10. T.U. «Química Orgánica», adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.
- 11. T.U. «Química Orgánica», adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.
- 12. T.U. «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», adscrita al Departamento de Tecnologías de la Información.
- 13. T.U. «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», adscrita al Departamento de Psicología Clínica, Experimental y Social.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio) sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 3 de febrero de 2016.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de enero de 2016, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de educación secundaria «Calasancio», de Córdoba.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña M.ª Pilar Berengena Romero, como representante de la Fundación Escolapias Montal, titular del centro docente privado de educación secundaria «Calasancio», con domicilio en C/ Madres Escolapias, 90, de Córdoba, solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el centro, por la ampliación de las mismas en tres ciclos formativos de formación profesional básica: uno de Servicios administrativos, uno de Informática y comunicaciones y uno de Agrojardinería y composiciones florales, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 14002157, tiene autorización para impartir ocho unidades de educación secundaria obligatoria.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba y de la Gerencia Provincial de la entonces Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 5 de marzo), por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «Calasancio», código 14002157 y domicilio en C/ Madres Escolapias, 90, de Córdoba, cuyo titular es Fundación Escolapias Montal, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Educación secundaria obligatoria: 8 unidades.

Puestos escolares: 240.

b) Ciclos formativos de formación profesional básica (impartidos en turno de tarde):

Servicios administrativos:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Informática y comunicaciones:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Agrojardinería y composiciones florales:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. La presente autorización de los ciclos formativos de formación profesional básica relacionados no conlleva el concierto educativo de éstos que, en todo caso, estará sujeto a que los mismos satisfagan necesidades de escolarización de acuerdo con la planificación de la red de centros y a las disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN Consejera de Educación

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de enero de 2016, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por cambio de domicilio, al centro de educación infantil «Bambi», de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Gisbert Portillo, representante legal de «Guardería Bambi S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «Bambi», ubicado en C/ Jerónima Belver, 2, de Almería, con código 04008637, en solicitud de modificación de la autorización administrativa del mismo por traslado a unas nuevas instalaciones de la misma localidad, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Resolución de 14 de mayo de 2004 de la Delegación Provincial de la entonces Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios Decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### DISPONGO

Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Bambi», promovido por «Guardería Bambi S.C.», como titular, con código 04008637, por traslado del mismo a unas nuevas instalaciones en C/ Calar Alto, 15, de Almería, lo que ha dado lugar a una nueva autorización, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2016

### **CONSEJERÍA DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a modificar la dirección del Registro General de Documentos y se suprime el Registro Auxiliar de Documentos en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.

El artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establecen el marco legislativo regulador de los registros administrativos. Asimismo, el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, regula en su Capítulo III los registros de documentos.

El apartado 1 del citado artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía existirán un registro general y los registros auxiliares que se establezcan. Asimismo, en las agencias administrativas, en las agencias de régimen especial, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones Provinciales de las Consejerías o en las Delegaciones Territoriales y en los órganos de ámbito inferior a la provincia que, en su caso, se creen, existirá un registro general o un registro de carácter auxiliar. Reglamentariamente se establecerán los días y horarios en que deberán permanecer abiertas las oficinas de registro dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que las Consejerías y Organismos Autónomos dispondrán, tanto en los Servicios Centrales como en sus Delegaciones, Direcciones o Gerencias Provinciales y en aquellos grandes centros administrativos en los que así se haya previsto, un Registro General de Documentos en el que se admitirá y anotará todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba destinado a cualquier órgano de las Administraciones Públicas. De igual forma se anotarán y cursarán los escritos y comunicaciones oficiales dirigidos a los particulares o a otros órganos administrativos.

El apartado 8 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone que las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro propias o concertadas, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

Por su parte, el artículo 11 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, indica que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación completa y actualizada de las Oficinas de Registros Generales de Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía. Dicha relación deberá estar expuesta en los tablones de anuncios de los órganos que tengan Registros Generales de Documentos, conjuntamente con la relación de Oficinas de Registros Auxiliares de Documentos que dependan de su Registro General.

La Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 10 de noviembre de 1999, que determina el horario de atención al público de los Registros Generales y las jornadas y horarios del personal a ellos adscritos, establece en su artículo 4 los horarios de atención al público de los Registros Generales.

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 7 que corresponden a la Consejería de Salud las competencias en materia de salud actualmente atribuidas a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como las relativas a consumo actualmente atribuidas a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Igualmente, el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, establece en su artículo 1 las competencias que corresponden a la Consejería de Salud, además de las atribuciones asignadas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

En virtud de lo previsto en la Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se crea un Registro General de Documentos en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud (BOJA núm. 155, de 11 de agosto de 2015), se estableció el Registro General de Documentos de la Consejería de Salud en la Avenida de Hytasa, número 14, de Sevilla (C.P. 41071).

Asimismo, según lo establecido en la Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud, (BOJA núm. 155, de 11 de agosto de 2015), se estableció el Registro Auxiliar de Documentos de la Consejería de Salud en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla (C.P. 41020).

Como consecuencia de cambios estructurales y de ubicación producidos con posterioridad a la fecha de las Resoluciones antes citadas, se estima necesario situar el Registro General de Documentos de la Consejería de Salud en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, Sevilla (C.P. 41020).

A la vista de cuanto antecede y en uso de las competencias otorgadas en el artículo 7.1.k) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, el artículo 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y demás normativa de general aplicación.

### RESUELVO

Primero. Modificar la dirección del Registro General de Documentos de la Consejería de Salud, según lo detallado en el Anexo de la presente Resolución, que deja de estar ubicado en la Avenida de Hytasa, número 14, de Sevilla, y pasa a estar ubicado en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, con horario de atención al público de lunes a viernes laborables ininterrumpidamente de 9,00 a 20,00 horas, y los días 24 y 31 de diciembre de 9,00 a 14,00 horas.

Segundo. Dar publicidad de la nueva ubicación de dicho Registro General de Documentos mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante la exposición de los datos referidos al funcionamiento del citado Registro en los tablones de anuncios correspondientes a los Registros Generales de Documentos de la Consejería de Salud y de sus Delegaciones Territoriales.

Tercero. Dejar sin efecto la Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud y suprimir el Registro Auxiliar de Documentos de la Consejería de Salud, sito en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, Sevilla (C.P. 41020), creado por dicha Resolución.

Sevilla, 1 de febrero de 2016.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

### ANEXO

Registro General de Documentos: 1.

Centro: Consejería de Salud, Servicios Centrales.

Dirección: Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, Sevilla.

Código Postal: 41020. Población: Sevilla. Provincia: Sevilla.

### **CONSEJERÍA DE SALUD**

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de enero de 2016, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio provincial 061 de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 13, de 21.1.2016).

Advertido error en la Orden de 18 de enero de 2016, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Provincial 061 de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 13, de 21 de enero), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

Página 44.

En el Preámbulo de la Orden, tras el quinto párrafo, deben aparecer un sexto y séptimo párrafos con la siguiente redacción:

«Debe considerarse que las principales patologías atendidas por los servicios de emergencias son tiempo dependientes, en el sentido que la demora en el inicio de la atención compromete de forma decisiva la supervivencia del paciente o sus secuelas futuras. Y en cualquier caso no es posible conocer la gravedad de la dolencia del paciente hasta la atención de la llamada y el desarrollo del proceso asistencial. Los supuestos de necesidad de una atención inmediata se ponen de manifiesto en todas las líneas telefónicas de asistencia que atiende el Centro Coordinador. Por ello, la necesidad de mantener el 90% en todos los turnos de lunes a domingo.

En cuanto a los servicios mínimos necesarios se especifican en el 100% de lunes a domingo en Niveles III y IV de alta frecuentación y situaciones extraordinarias o emergencias colectivas, o activación del Plan Territorial de Emergencias. Todos estos supuestos responden a situaciones extraordinarias en las que se produce una demanda asistencial excepcional por la ciudadanía. La declaración de los Niveles III y IV de alta frecuentación se realiza por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias con criterios objetivos, cuando se registra un incremento de llamadas o demandas asistenciales, respecto a la media de las cuarenta primeras semanas del año, superior al 25%, y al 40% respectivamente. La activación del Plan Territorial de Emergencias por emergencias colectivas u otras circunstancias se realiza, por la Administración Pública, conforme a las previsiones legales. Debe tenerse en cuenta que el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias constituye un canal fundamental para el acceso del ciudadano a los servicios de urgencias y emergencias del Sistema Sanitario Público. La limitación de los efectivos por debajo del 100 por 100 en estos supuestos implicaría no solo molestias o contratiempos al ciudadano, sino que puede suponer riesgo real para la salud de los pacientes.»

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 4 de febrero de 2016, que se cita.

Resolución de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, de 4 de febrero de 2016, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 4 de febrero de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 4 de febrero de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

### ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 593/2015

Que mediante Oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el Procedimiento abreviado núm. 593/2015, Negociado: 5, interpuesto por Metalúrgica Icalo, S.L., contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 25 de septiembre de 2015, contra la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 26 de agosto de 2015, por la que se desestima a Metalúrgica Icalo, S.L., con NIF B18037531, en su condición de representante de Sergio Campos Soria, de la solicitud de incentivo (expediente de subvención núm. 1100509) acogida al Decreto-Ley 1/2014 de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

### RESUELVE

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Metalúrgica Icalo, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 593/2015 Negociado 5, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 4 de febrero de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 4 de febrero de 2016, de la Secretaria General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 4 de febrero de 2016, que se cita.

Resolución de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, de 4 de febrero de 2016, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 4 de febrero de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 4 de febrero de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

### ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 602/2015

Que mediante Decreto remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado núm. 602/2015, Negociado: 2, interpuesto por CC.PP. Carretera de Almería, 20, contra la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 24 de noviembre de 2015, por la que se desestima a Schindler, S.A., con NIF A50001726, en su condición de representante de CC.PP. Carretera de Almería, 20, de la solicitud de incentivo (expediente de subvención núm. 1060508) acogida al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

### RESUELVE

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a CC.PP. Carretera de Almería, 20, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado 602/2015, Negociado: 2, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 4 de febrero de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 4 de febrero de 2016, que se cita.

Resolución de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, de 4 de febrero de 2016, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 4 de febrero de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 4 de febrero de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

### ANEXO

Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 592/2015.

Que mediante Oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 592/2015, Negociado 3, interpuesto por Metalúrgica Icalo, S.L., contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 18 de septiembre de 2015 contra la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 21 de agosto de 2015, por la que se desestima a Metalúrgica Icalo, S.L., con NIF B18037531, en su condición de representante de Francisco Javier Rosales Villegas, de la solicitud de incentivo (expediente de subvención núm. 1106738), acogida al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

### RESUELVE

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Metalúrgica Icalo, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 592/2015, Negociado 3, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 4 de febrero de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

### **UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la modificación de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente. La Universidad de Granada, como entidad con personalidad jurídica, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

Los ficheros que se modifican por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la modificación de ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Granada que se relacionan en Anexo.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros que por la presente Resolución se modifican cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos de carácter personal de los ficheros de titularidad de la Universidad de Granada que son objeto de modificación en virtud de la presente Resolución se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

Cuarto. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Granada, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Inscripción de la modificación de ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La modificación de los ficheros relacionados en esta Resolución será notificada a la Agencia Española de Protección de Datos por la Universidad de Granada, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia.

Sexto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 25 de enero de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

### ANEXO

I. El fichero «Estudiantado CAP» se modifica en el siguiente sentido:

Órgano responsable del fichero: Universidad de Granada. Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva.

II. El fichero «Personal evaluador de la UGR» se modifica en el siguiente sentido:

Órgano responsable del fichero: Universidad de Granada. Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva.

### **UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2016.

El Consejo Social de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 2016, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14.2 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011).

En consecuencia este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Huelva, 17 de diciembre de 2015.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

# NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016

El Presupuesto de la Universidad de Huelva para 2016 está elaborado dentro del marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del marco legislativo aprobado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las directrices que en materia de política universitaria orientan el Modelo para la Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, así como el Plan de Reequilibrio Económico-Financiero 2014-2017 de la Universidad de Huelva.

El artículo 81.2.b de la Ley Orgánica de Universidades establece que «Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.»

El principio de estabilidad presupuestaria queda recogido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 con la siguiente redacción:

- «1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
- 2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.
- 3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.»

Asimismo, el Principio de Estabilidad Presupuestaria se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que se define (artículo 4) de manera novedosa en la Ley Orgánica 2/2012 de la siguiente forma:

- «1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.
- 2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.»

	ΕI	principio	de	sosteni	bilidad	financier	a se	traduce	en	una	ejecució	n de	I gasto	cohe	erente	con	las
disponi	bilid	ades rea	ales	de cada	Admir	iistración	Públi	ca, y res	pon	sable	en la to	ma d	e decisi	ones	en m	ateria	de
gasto y	de	ingreso.															

El Presupuesto cumple con los principios de equilibrio y sostenibilidad financieros reglados, ya que sus cifras reflejan capacidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE INGRESOS		ESTADO DE INGRESOS		CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS	ESTADO DE GASTOS
I.	IMPUESTOS DIRECTOS		I.	GASTOS DE PERSONAL	52.786.451,00
II.	IMPUESTOS INDIRECTOS		II.	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	10.486.142,00
III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	11.743.345,00	III.	INTERESES	510.590,00
IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.099.062,00	IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.383.787,00
V.	INGRESOS PATRIMONIALES	497.090,00			
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	48.339.497,00	TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	66.166.970,00
VI.	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		VI.	INVERSIONES REALES	6.771.953,00
VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.865.939,00	VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	24.865.939,00	TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	6.771.953,00
CAPAC	CIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	266.513,00			

Por otro lado, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público es una de las reformas estructurales que impulsa el uso de la factura electrónica y crea el registro contable, lo que permitirá agilizar los procedimientos de pago al proveedor y dar certeza de las facturas pendientes de pago existentes.

Este control informatizado y sistematizado de las facturas favorecerá un seguimiento riguroso de la morosidad a través de un indicador, el periodo medio de pagos, que visualizará el volumen de deuda comercial de las Administraciones.

Para alcanzar estos fines, esta Ley incluye medidas dirigidas a mejorar la protección de los proveedores, tales como el establecimiento de la obligación de presentación en un registro administrativo de las facturas expedidas por los servicios que presten o bienes que entreguen a una Administración Pública en el marco de cualquier relación jurídica; el impulso del uso de la factura electrónica en el sector público; la creación obligatoria para cada una de las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local, de puntos generales de entrada de facturas electrónicas para que los proveedores puedan presentarlas y lleguen electrónicamente al órgano administrativo al que corresponda su tramitación y a la oficina contable competente.

### Artículo 1. Límite del gasto.

La Ley de Estabilidad Presupuestaria introduce la obligación de aprobar un límite de gasto, esto es, se limita cuantitativamente el crecimiento anual de los gastos en que puede incurrir cada entidad pública.

En el ámbito de las Universidades públicas, el límite de gasto se recoge en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que establece «El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse».

Asimismo, el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la aprobación de un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El artículo 12.2 de la citada Ley dicta que «Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda..., la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación».

Los gastos por operaciones financieras recogidas en los capítulos 8 y 9 no encuentran limitación pues, en todo caso, han de cumplir las respectivas condiciones de concesión o emisión. En lo que atañe al capítulo 9 (Pasivos Financieros), se establece, además de una prioridad en su pago, una afectación obligatoria (de los nuevos ingresos) a la reducción del nivel de deuda pública, según se recoge en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012.

Respecto al posible efecto del cálculo del límite de gasto, el nuevo marco de financiación propuesto por la administración autonómica supondría un aumento de la financiación que recibiría la Universidad de Huelva, y contando con que la evolución presupuestaria de la Universidad de Huelva está sometida a la vigencia del Plan de Reequilibrio Económico-Financiero 2014-2017, se justifica que la variación del gasto computable, respecto al Presupuesto anterior, no coincida con la correspondiente tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior bruto.

Según lo expuesto, el techo de gasto de la Universidad de Huelva para el ejercicio presupuestario del año 2016, queda definido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	IMPORTE	NOTA EXPLICATIVA				
Gastos financiados con ingresos del Presupuesto Operativo.	73.205.436,00	Previsión de ingresos (Capítulos 3 al 9 del Estado de Ingresos) del Presupuesto Operativo para el año 2015				
Gastos financiados con ingresos adicionales a incorporar a lo largo del ejercicio.	8.346.644,74	Previsión de ingresos que puedan producirse co carácter adicional durante la ejecución del Presupuest (Generaciones de créditos).				
Gastos financiados con la incorporación de remanentes de tesorería afectados.	29.272.598,35	Previsión del remanente de tesorería afectado a incorporar durante el año 2016				
Gastos financiados con la incorporación de remanentes de tesorería no afectados.	0,00	Previsión del remanente de tesorería no afectado a incorporar durante el año 2016 (diferencia entre RT estimado y RTA)				
(A) LÍMITE MÁXIMO DE GASTOS	110.824.679,09	Techo máximo de los compromisos de gasto en los que se podrá incurrir a lo largo del año 2016 suponiendo que tanto el Presupuesto Inicial como cualquier incorporación adicional se ejecutarían al 100 % antes del 31-12-2016.				
Gastos financieros del Presupuesto Operativo.	266.513,00	Previsión de gastos (Capítulos 8 y 9 del Estado de Ingresos) del Presupuesto Operativo para el año 2016. Incluye la amortización de capitales de los préstamos según previsión del Plan de Saneamiento y de proyectos.				
Gastos financieros adicionales a incorporar a lo largo del ejercicio.	0,00	Previsión de gastos financieros que puedan producirse con carácter adicional (Capítulos 8 y 9 Estado de Ingresos más otros adicionales estimados).				
Gastos financiados con la incorporación de remanentes de tesorería afectados.	0,00	Previsión del remanente de tesorería afectado a incorporar a los Capítulos 8 y 9 del Estado de Gastos durante el año 2016.				
Gastos financiados con la incorporación de remanentes de tesorería no afectados.	0,00	Previsión del remanente de tesorería no afectado a incorporar a los Capítulos 8 y 9 del Estado de Gastos durante el año 2016.				
(B) GASTOS FINANCIEROS	266.513,00	Estimación de los gastos financieros (Capítulos 8 y 9 del Estado de Gastos) del ejercicio 2016.				
		Techo máximo de los compromisos de gastos no				
LÍMITE MÁXIMO DE GASTOS NO FINANCIEROS (C = A - B)	110.558.166,09	financieros en los que se podrá incurrir a lo largo de la ejecución del Presupuesto UHU para el año 2016 con una ejecución del 100%.				
LÍMITE MÁXIMO DE GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADO SEC	81.285.567,74	Techo máximo de los compromisos de gastos genéricos no financieros en los que se podrá incurrir a lo largo de la ejecución del Presupuesto UHU para el año 2016 con una ejecución del 100%.				

Artículo 2. Fondo de consecución del equilibrio económico-financiero.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera recoge expresamente la creación de un fondo (Fondo de Contingencia) en el artículo 31:

«El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales (...) incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.»

Para el año 2016, se dota el Fondo de Consecución del equilibrio económico-financiero con la cantidad de 472.464 €, destinado a garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Universidad de Huelva. La creación del Fondo supone una reducción de las consignaciones en el estado de gasto del Presupuesto.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Institución, que carezcan de cobertura presupuestaria.

Artículo 3. Plan de disposición de fondos.

El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, establece una prioridad absoluta de pago de la deuda pública, de la siguiente forma:

«Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier gasto.»

Con este precepto se introduce expresamente una prioridad en la disposición de fondos, para atender unos determinados compromisos de gasto (capital e intereses de la deuda). En este sentido, y dada las actuales restricciones de disponibilidades de fondos líquidos, se hace necesario establecer un orden de prelación para atender los diferentes gastos.

Por consiguiente, la expedición de las órdenes de pago deberá de recoger el siguiente orden de prioridad:

- Pago de los intereses y el capital de la deuda pública vencidos.
- Deuda comercial vencida.
- Además, el pago de los Gastos de Personal.
- Pago de los Gastos relacionados con la actividad investigadora, docente y de transferencia.
- Finalmente, pagos de las obligaciones contraídas de cualquier otra naturaleza.

Artículo 4. Aprobación del presupuesto.

Conforme a lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOU), artículo 89 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y artículos 212, 213 y 214 del Decreto 232/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, se aprueba el presupuesto de la misma para el ejercicio económico 2016, que asciende a 73.205.436 €.

Artículo 5. Contenido del presupuesto.

- 1. El Presupuesto anual es el documento económico que recoge las previsiones de ingresos y gastos en cada ejercicio.
- 2. El presupuesto será único, público y equilibrado habiendo de contener la totalidad de los ingresos y gastos previstos. Todos los miembros de la Comunidad Universitaria tendrán derecho de acceso a la documentación complementaria del presupuesto y su liquidación de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación.
- 3. En el estado de Ingresos se recogen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2016 distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.743.345 €
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.099.062 €
CAP. 5. INGRESOS PATRIMONIALES	497.090 €
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.865.939 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	73.205.436 €

4. En el estado de Gastos se consignan los créditos distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 1. GASTOS DE PERSONAL	52.786.451 €
CAP. 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.486.142 €
CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS	510.590€

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.383.787 €
CAP. 6. INVERSIONES REALES	6.771.953€
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	266.513€
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	73.205.436 €

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

5. Los responsables de las unidades de gasto se regirán en la programación del presupuesto que tienen asignado a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 6. Normas de ejecución del presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se regirán por la presente normativa cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

### Artículo 7. Globalidad de los ingresos.

Los ingresos de la Universidad están destinados en su totalidad a atender gastos ocasionados por las actividades propias de la institución, si bien pueden algunas partidas de ingresos estar vinculadas a determinados y específicos gastos.

Artículo 8. Limitación de créditos.

- 1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.
- 2. Los créditos autorizados en el estado de gastos del presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.
- 3. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

Artículo 9. Principios generales de las modificaciones de los créditos.

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la LOU, en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todas estas modificaciones podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial, con la aprobación del Gerente, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente, tal como se establece en los artículos siguientes.

Artículo 10. Transferencias de crédito.

El Consejo de Gobierno delega en el Rector la aprobación de las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital.

Asimismo, el Consejo Social delega en su Presidente la aprobación de las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y viceversa.

### Artículo 11. Generación de ingresos.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

El Rector ostenta la competencia para la autorización de estas modificaciones.

Artículo 12. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho.

El Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente, los créditos correspondientes a los remanentes afectados.

Artículo 13. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente, el Rector, a propuesta del Gerente, podrá ordenar la iniciación de un expediente en la forma legalmente establecida y en el que se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la concreta partida presupuestaria a que se va a aplicar.

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno.

Artículo 14. Convenios y créditos finalistas.

Todo programa de actividades financiado con recursos afectados (proyectos, cursos, congresos, jornadas, contratos de investigación, etc.), deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

Por tanto, previo a la formalización de un Convenio o actividad que conlleve contenido económico se solicitará al Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial el subconcepto económico donde se reconocerán el derecho y los datos bancarios para la recaudación del mismo.

Artículo 15. Art. 83 LOU.

Los recursos derivados de los contratos previstos en el artículo 83 de la LOU serán administrados en la forma que se establezca en el correspondiente documento contractual y, de acuerdo con la legislación vigente, se distribuirán del siguiente modo:

- 1. La Universidad de Huelva retendrá el 15% del importe total del Contrato, una vez deducidos el IVA (si resultase de aplicación) y los gastos de ejecución derivados de la adquisición de material inventariable.
  - 2. La cantidad asignada a la Universidad de Huelva se distribuirá de la siguiente manera:
- a) 1/3 entre los Departamentos, Centros o demás instancias de la Universidad de Huelva firmantes del Contrato, o a las que esté adscrito el personal que los suscribe.

b) 2/3 para el Vicerrectorado competente en materia de Investigación.

Caso de realizarse el trabajo concertado por personas integradas en diferentes estructuras de las comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes normas, el importe reflejado en el apartado 2.a se distribuirá de acuerdo con las indicaciones que a tal efecto proporcione la persona responsable del contrato.

Artículo 16. Cursos, congresos, seminarios, jornadas, conferencias y otras actividades.

Los responsables de estas actividades deberán comunicar al Área de Tesorería e Ingresos, antes de su inicio, el nombre de la actividad, el plazo de inscripción y la cuota establecida.

En el plazo máximo de 15 días desde el final del período de inscripción, se solicitará al Área de Presupuesto la generación de los importes recaudados en concepto de matrículas, tasas, subvenciones o aportaciones de patrocinadores. La solicitud debe indicar la unidad de gasto, nombre y responsable de la actividad y plazo de inscripción, acompañada del listado de inscritos. En el caso de patrocinios es preciso indicar la razón social y el importe correspondiente.

Cuando los participantes y/o patrocinadores requieran la emisión de una factura deberán hacerlo constar en la solicitud.

El Área de Tesorería e Ingresos realizara la liquidación de los ingresos recaudados y la remitirá al Área de Presupuesto para que se proceda a la generación de crédito.

La Universidad de Huelva retendrá el 15% del importe de los recursos obtenidos para la organización de cursos, congresos, seminarios, jornadas, conferencias y actividades similares en concepto de contribución a los gastos generales.

Artículo 17. Cursos de libre configuración.

Los cursos organizados, incluidos en el Catálogo de Libre Configuración, cuya docencia no esté incluida en el POD, podrán producir efectos económicos por una cantidad equivalente al 70% del importe devengado en concepto de matrículas. Este importe será incrementado en el Presupuesto del Departamento, Centro o Servicio a solicitud del responsable. Los importes generados sólo podrán ser empleados en los gastos necesarios durante el desarrollo de la actividad, no incorporándose los remanentes no utilizados.

Artículo 18. Cargo presupuestario de obligaciones.

Con cargo al estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2016.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicará a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Huelva.
  - Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Artículo 19. Autorización y ordenación de gastos.

La ordenación de pagos y gastos, previa propuesta del Gerente, corresponde al Rector y por delegación de éste a los Vicerrectores, Secretario General, Decanos, Directores de Centros, Departamentos y demás responsables de unidades de gasto para proyectos, contratos de investigación, títulos propios, cursos y similares.

El alcance y contenido de la delegación de firmas y competencias se regulará mediante resolución del Rector.

Artículo 20. Indemnizaciones por razón de servicio.

### 1. Kilometraie:

El importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio es de 0,19 € por kilómetro.

### 2. Alojamiento:

Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual.

Grupo 1: Gastos justificados con factura.

Grupo 2: Gastos justificados con factura con el límite de 80 €, para Huelva.

Hasta 100 € para otras provincias.

Hasta 125 € con factura, para Madrid y Barcelona.

No serán indemnizables los gastos de minibar, teléfono u otros extras.

### 3. Manutención:

Cuando la comisión de servicio obligue a realizar alguna de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual, se devengará media manutención. Si las comidas realizadas fuera de la residencia habitual son las dos principales, se devengará manutención completa.

Grupo 1: Manutención completa: 57 €.

Media manutención: 28,50 €.

Grupo 2: Manutención completa: 40 €

Media manutención: 20 €.

Artículo 21. Indemnizaciones a miembros de las comisiones de concursos a cuerpos docentes y tribunales tesis doctorales.

Para anticipar las indemnizaciones a los miembros de Comisiones de Concursos a plazas docentes y Tribunales de Tesis Doctorales, éstos deberán aportar:

- 1. Declaración jurada de los viajes realizados, con indicación del itinerario, hora de llegada y medio de locomoción empleado.
  - 2. Certificados del número de asistencias.
- 3. Comisión de servicio original o fotocopia de la composición del Tribunal, o fotocopia de la publicación del tribunal en el BOE.
  - 4. Billete original de avión, ferrocarril o autobús o justificante suficiente de la locomoción.
  - 5. Factura original del hotel (como justificante del alojamiento).
- 6. Designación de Habilitado. Para el cobro de la indemnización podrá personarse el Secretario del Tribunal.
- 7. En el caso de ciudadanos comunitarios y extranjeros, la cantidad máxima por desplazamientos es el importe de un billete ida-vuelta en avión Sevilla-La Coruña (billete más caro en vuelos peninsulares). Cuando su presencia sea preceptiva, en virtud de normativa vigente, el importe de los billetes será abonado por los Servicios Centrales.

Presentada esta documentación, cuyos modelos se encuentran en la página web de Gerencia dentro del apartado «Impresos y Solicitudes», se procederá al abono por transferencia bancaria (aportando datos bancarios) del importe total devengado.

En el supuesto de que las reservas de billetes y hotel se hagan a través de agencia, no deberán presentar los documentos especificados en el apartado 4 y 5.

### Artículo 22. Enajenación de bienes.

La enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere 10.000 € por unidad requerirá la aprobación del Rector.

La enajenación de los bienes muebles obsoletos o deteriorados cuyo valor supere 10.000 € requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno.

La unidad responsable del bien remitirá el impreso de solicitud de baja al Área de Patrimonio e Inventario, junto con un informe motivado, indicando el importe valorado de la venta y el procedimiento a seguir según la normativa aplicable.

El Área de Patrimonio e Inventario, una vez resuelto los trámites oportunos, remitirá a la unidad organizativa la Resolución de desafectación y alienabilidad del bien, para que se proceda a su enajenación.

Artículo 23. Acción Social.

Según el acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2015 entre la Universidad de Huelva y el Comité de Empresa del Personal de Administración y Servicios, se restituirán paulatinamente durante 2016 las modalidades de acción social que han quedado desactivadas en 2015, llegando a su completa restitución para las convocatorias que se soliciten en el año 2017, en la medida en que así lo permita la situación financiera de la Universidad de Huelva, en los términos recogido en el artículo 66.4 del IV Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

Artículo 24. Gastos Mayores.

Se consideran gastos mayores los siguientes:

- Los derivados de suministros y servicios, por importe superior a 18.000 €.
- Los derivados de obras, por importe superior a 50.000 €.

Estos gastos se tramitarán siguiendo lo preceptuado en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 25. Gastos menores.

Los gastos de cuantías inferiores a las establecidas en el apartado anterior se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación facturas ordinarias. No obstante, deberán solicitarse ofertas a tres o más empresas en el siguiente caso:

Obras desde 6.001 € a 49.999 €.

Corresponde la valoración y necesidad de la obra a la Gerencia, así como del proyecto, cuando normas específicas lo requieran. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de los distintos centros de gastos dirigirán a la Gerencia, a través de los servicios administrativos, el programa de necesidades.

Valorada la necesidad de realización de la obra y certificada la existencia de crédito se solicitarán tres presupuestos por el Área de Contratación y Suministros, que serán sometidos a consideración de la Mesa de Contratación.

Cualquier actuación sobre el Patrimonio, aún con financiación propia del centro o servicio, requerirá la correspondiente autorización de la Gerencia, por lo que deberán ser comunicadas, al objeto de procurar la asistencia técnica y administrativa que requieran.

Artículo 26. Formalización de contratos y garantías.

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

Artículo 27. Gastos de mobiliario y reparación, mantenimiento, conservación y suministros en escuelas y facultades.

- 1. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación simple de edificios y otras construcciones serán atendidos con los créditos presupuestarios asignados al concepto económico 212 del estado de gastos. Corresponde su valoración y ejecución al Centro o Centros afectados, con el asesoramiento de los Técnicos de Infraestructura de la Universidad. Se excluyen las reformas y ampliaciones de importancia y la gran reparación (que afecte fundamentalmente a la estructura resistente) que se dotarán en el capítulo 6, así como las obras menores mencionadas en el artículo 20.
- 2. Los gastos de mantenimiento y reparación simple de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, enseres varios y equipos informáticos serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en los conceptos económicos 213, 214, 215, 216 y 219 del estado de gastos de este presupuesto. Corresponde la valoración y ejecución del gasto al Centro o Centros afectados, con el asesoramiento de los Vicedecanos y Directores de Infraestructura de los Centros, Jefes de Unidad de Facultades y Escuelas, si los hubiera, y en su caso de los Técnicos de Infraestructura, de acuerdo siempre con las disponibilidades presupuestarias.
- 3. Los gastos por la compra de material y suministros y por inversión nueva de los conceptos 603 a 608 destinada al funcionamiento operativo de los servicios serán atendidos con el presupuesto ordinario del Centro.

Corresponderá a la Gerencia la dotación de equipamiento e infraestructura de la inversión nueva, que se incluirá en el capítulo 6 del Estado de Gastos.

Artículo 28. Gastos de protocolo.

Deberán tener la consideración de gastos de protocolo aquellos que se destinen a la atención para con terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y contactos de la Universidad. Exclusivamente podrán hacer uso de esta partida el Rector y demás miembros del Consejo de Dirección, el Presidente del

Consejo Social, los Decanos y Directores de Centro, así como los Directores de Departamento. Se limita el gasto de esta partida a un máximo de 600 euros para los Departamentos y de 1.800 euros para los Vicerrectorados y los Centros.

Para las Enseñanzas Propias, los gastos de restaurantes no podrán superar el 10% del crédito total autorizado.

La alteración de los límites establecidos con anterioridad requerirá, previa solicitud motivada, la autorización del Gerente.

### Artículo 29. Anticipos de Caja Fija.

Se entienden por Anticipos de Caja Fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable y otros de similares características.

Los fondos librados con motivo de la concesión de los Anticipos de Caja Fija tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte de la Tesorería de la Universidad de Huelva.

Los perceptores de fondos de Anticipos de Caja Fija están obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en la forma y plazos establecidos en la Normativa de Gestión del Gasto y en la Normativa de Cierre de cada ejercicio económico de la Universidad de Huelva, quedando sujetos al régimen de responsabilidad previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

### Artículo 30. Ayudas.

Las ayudas concedidas por la Universidad se regularán por lo dispuesto en el Reglamento de Ayudas de la Universidad de Huelva (actualizado por la Ley de Subvenciones vigente), en el presente artículo y, en su caso, en las correspondientes bases de las convocatorias.

Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, deberán fijar y hacer públicas las que vayan a aplicarse a las ayudas.

La consignación presupuestaria para las ayudas de la Universidad se incluye en el capítulo 4 del estado de gastos del Presupuesto (Transferencias corrientes).

En consecuencia, sólo podrán proponer convocatorias de ayudas aquellos centros de gasto que tengan asignado inicialmente crédito a tal fin, o que a lo largo del ejercicio aumenten el crédito por generación o transferencia.

La tramitación específica de cada tipo de ayuda está desarrollada en el artículo 10 de la Normativa de Gestión del Gasto.

### Artículo 31. Prácticas de campo.

Los gastos de prácticas de campo incluidos en el POD vigente serán atendidos mediante presupuesto de administración centralizada.

Los pagos a los alumnos se efectuarán desde el Área de Tesorería e Ingresos, previa liquidación del Centro correspondiente.

El importe abonado a cada alumno en ningún caso podrá superar el importe fijado para el menú universitario.

### Artículo 32. IVA soportado deducible.

Los proyectos, subvenciones, los contratos celebrados al amparo de los artículos 68 y 83 de la LOU y demás créditos destinados a la investigación se deducirán el 100% del IVA soportado en las facturas de adquisición de bienes y servicios consumidos en la realización de los mismos, con la finalidad de no cargar en su unidad de gasto dicho «IVA soportado deducible», que tendrá tratamiento extrapresupuestario a efectos de su contabilización y posterior liquidación del impuesto ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En aplicación de la legislación específica, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial será el responsable de asignar el porcentaje de deducción que corresponda.

### Artículo 33. Prórroga del presupuesto.

Si el Presupuesto de la Universidad de Huelva no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo.

La estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse.

Disposición adicional.

Primera. Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta normativa estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias y de tesorería.

Segunda. La normativa presupuestaria de 2016 de la Universidad de Huelva se adaptará a las posibles modificaciones que resulten de la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Disposiciones finales.

Primera. Se autoriza al Rector para que a propuesta del Gerente dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y aquellas relativas a la Normativa de Control Interno de la Universidad de Huelva.

Segunda. Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de uno de enero de 2016.

### **ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO. 2016**

### **OPERACIONES CORRIENTES**

### CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
30	TASAS.			669.500 €
303	TASAS ACADÉMICAS.		669.500 €	
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos.	669.500 €		
31	PRECIOS PÚBLICOS.			8.953.845 €
312	SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.		8.953.845 €	
312.00	Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios.	5.300.000 €		
312.01	Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios.	40.000 €		
312.02	Compensación matrículas becarios MEC.	2.640.845 €		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas.	223.000 €		
312.04	Compensación matrículas del personal propio.	150.000 €		
312.05	Compensación matrículas de alumnos minusválidos.			
312.06	Servicios académicos de posgrado	600.000 €		
312.99	Otros.			
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.			2.025.000 €
320	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.		550.000 €	
320.00	Estudios de Extensión Universitaria.	25.000 €		
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias.	360.000 €		
320.02	Cursos del Servicio de E.F.D.	10.000 €		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares.	155.000 €		
323	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.		1.375.000 €	
323.00	Contratos.	1.375.000 €		
324	SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.		100.000 €	
324.00	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación.	100.000 €		
329	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.		- €	
329.99	Otros.			
39	OTROS INGRESOS			95.000 €
399	INGRESOS DIVERSOS		95.000 €	
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.			
399.99	Otros ingresos	95.000 €		

TOTAL CAPÍTULO 3

11.743.345€

### **CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			36.099.062€
450	DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		36.099.062 €	
450.00	Financiación Básica.	23.586.776 €		
450.01	Contrato Programa.	8.778.936 €		
450.02	Consejo Social.	110.000 €		
450.03	Consecución equilibrio presupuestario.	2.000.000 €		
450.04	Planes Concertados PRAEM.	225.000 €		
450.05	Planes Concertados atenciones extraordinarias.	963.750 €		
450.99	Otros.	434.600 €		

TOTAL CAPÍTULO 4

36.099.062€

### **CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES**

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.			37.090 €
541	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.		37.090 €	
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.	37.090 €		
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.			110.000 €
551	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.		110.000 €	
551.00	De cafeterías.	50.000 €		
551.01	De servicios de reprografía.	40.000 €		
551.02	De maquinarias expendedoras.	20.000 €		
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.			350.000 €
599	OTROS		350.000 €	
599.00	Otros	350.000 €		

TOTAL CAPÍTULO 5

497.090 €

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 48.339.497 €

### **OPERACIONES DE CAPITAL**

### **CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			530.504 €
700	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.		530.504 €	
700.00	Del Ministerio de Educación y Ciencia.	530.504 €		
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			24.235.435 €
750	DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		24.235.435 €	
750.00	Para investigación científica.	24.235.435 €		
750.09	Otros			
79	DEL EXTERIOR.			100.000€
790	De la U.E. FEDER.		- €	
790.00	De la U.E. FEDER.			
795	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.		100.000 €	
795.00	Otras transferencias de la Unión Europea.	100.000 €		

TOTAL CAPÍTULO 7

24.865.939 €

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL

24.865.939 €

**PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS 2015** 

73.205.436 €

162.03 Transporte del personal.162.04 Fondos de pensiones.162.05 Acción Social.

162.99 Otros.

### ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2016 OPERACIONES CORRIENTES.

**CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL** CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS 422D CONCEPTO 322C 321A 541A ARTICULO 28.056.665 € 120 12 FUNCIONARIOS. 120 RETRIBUCIONES BÁSICAS. 120.00 Personal Docente e Investigador. 69.180 € 11.100.724 € 26.069 € 120.01 Personal de Administración y Servicios. 2.657.993 € 22.790 120.05 Trienios Personal . 2.371.232 € RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. 16.955.941 43.111 € 121.00 Complemento de destino P.D.I. 121.01 Complemento de destino P.A.S 4.615.540 € 1.665.304 € 2.993.434 € 17.808 € 121 02 Complemento específico P.D.T. 2.022.322 € 4.195.365 € 121.03 Complemento específico P.A.S 23.099 € 121.04 Otros complementos del P.D.I. 121.05 Otros complementos del P.A.S. 121.06 Complementos personales y transitorios 1.387.619 € 2.204 € 76.357 € 14.257.574 € LABORALES.
RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO 4.839.193 € 2.292.791,00 € 130.00 Retribuciones básicas PDI. 130.01 Retribuciones básicas PAS. 131 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO. 2.546.402,00 € 4.197.915 € 131.00 Otras Retribuciones PDI. 2.673.838 € 131.01 Otras Retribuciones PAS 134 LABORAL EVENTUAL. 134.00 Retribuciones básicas. 5.220.466 € 3.337.321 € 1.883.145 € 2.756.459 € 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO. 150 PRODUCTIVIDAD. 150.00 Productividad por méritos investigadores **15** 150 2.743.596 € 150.01 Complementos Autonómicos Art. 66 LOU 1.637.953 € 150.03 Productividad del P.A.S. 148.527 € 12.863 € 151 GRATIFICACIONES. 151.01 P.A.S 16 CUO 12.863 € CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR CUOTAS SOCIALES. 7.626.565 € **20.008 €** 6.652.074 € 20.008 € 160.00 Sequridad Social.
162 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.
162.00 Prestaciones. 6.652.074 € 974.491 € 162.01 Formación y perfeccionamiento del personal. 162.02 Economatos y comedores.

> 353.500 € 620.991 €

SUBTOTAL

52.697.263€

TOTAL CAPÍTULO 1 52.786.451 €

89.188 €

**CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** 

	ı		CLASTE	TCACTON ECONOM	TCA V DOD DDOGDA	мле	
		CLASIFICACION ECONOMIC 422D			322C	321A	541A
	ADDEND ANTENTOC V CÁNONES	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO <b>91.285 €</b>	322C	321A	341A
203	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y			91.285 €			
	UTILLAJE.		16.000 €				
	Instalaciones.  ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.	16.000 €	39.937 €				
205 205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres.	39.937 €	39.937 €				
206	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE						
206.00	INFORMACIÓN.	20.000 €	20.000 €				
208.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información.  ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	20.000 €	15.348 €				
	Arrendamiento de otro inmovilizado material.	15.348 €					
<b>21</b> 212	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		468.888 €	1.224.918 €			
	Edificios y otras construcciones.	468.888 €	400.000 €				
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		223.500 €				
	Maquinaria. Instalaciones.	148.200 € 65.300 €					
213.02		10.000 €					
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	00 044 6	20.341 €				
214.00 215	Elementos de transporte.  MOBILIARIO Y ENSERES.	20.341 €	35.476 €				
	Mobiliario y enseres.	35.476 €	00.110 0				
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		454.619 €				
216.00	Sistemas para procesos de información. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	454.619 €	22.094 €				
	Otro inmovilizado material.	22.094 €	22.004 C				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			8.791.293 €	18.000 €		
220	MATERIAL DE OFICINA.  Material de oficina ordinario no inventariable	1.074.373 €	1.289.059 €		770 € 700 €		
	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	3.350 €			700 €		
	Material informático no inventariable.	194.848 €					
	Préstamos interbibliotecarios. Otro material.	8.400 € 8.088 €			70 €		
221	SUMINISTROS.	0.000 €	1.708.807 €		700		
	Energía eléctrica.	1.408.142 €					
221.01 221.02		196.898 € 45.750 €					
	Combustible.	3.270 €					
221.04	Vestuario.						
	Productos alimenticios. Productos farmacéuticos y material sanitario.	408 € 15 €					
	Material docente.	12.642 €					
221.08	Material deportivo y cultural.	8.320 €					
	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones. Repuestos de maquinaria, utillaie y elementos de transporte.	892 €					
	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.	9.455 €					
	Otros suministros.	23.015 €	000 000 6		4 000 6		
222	COMUNICACIONES. Telefónicas.	538.812 €	638.982 €		1.000 € 1.000 €		
	Postales.	100.170 €			1.000 €		
	Telegráficas.		00.074.6				
223	TRANSPORTES. Transportes.	23.371 €	23.371 €				
224	PRIMAS DE SEGUROS.		105.205 €				
	Edificios y otras construcciones.	0.400.6					
	Elementos de transporte. Otros riesgos.	2.133 € 103.072 €					
225	TRIBUTOS.		17.000 €				
	Locales.	17.000 €	000 643 6		10,000.0		
226 226.01	GASTOS DIVERSOS. Atenciones protocolarias y representativas.	75.567 €	988.643 €		10.000€		]
226.02	Información, divulgación y publicidad.	225.977 €					
	Reuniones, conferencias y cursos.	468.556 €			7.000 €		
	Oposiciones y pruebas selectivas. Premios, concursos y certámenes.	35.500 € 3.200 €					
226.09	Actividades culturales.	84.160 €					
226.10	Actividades deportivas.	24.999 €			0.000.0		
226.99	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	70.684 €			3.000 €		
LL,	PROFESIONALES.		4.020.226 €		6.230 €		
	Limpieza y aseo.	2.477.484 € 800.857 €					]
	Seguridad. Postales o similares.	800.857 €			1.000 €		
227.06	Estudios y trabajos técnicos.	408.502 €					
	Edición de publicaciones.	114.382 €			5.230 €		
227.08 227.99	Servicios de Jardinería Otros.	33.482 € 122.304 €					]
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.			348.646 €	12.000€		
230	DIETAS.	462 004 0	163.904 €		4,000,0		
230.00 231	LOCOMOCIÓN.	163.904 €	137.132 €		4.000 €		
231.00	Locomoción.	137.132 €			4.000 €		
232	TRASLADOS. OTRAS INDEMNIZACIONES.		47.610 €				
233 233.00	Otras indemnizaciones. Otras indemnizaciones.	47.610 €	47.010€		4.000 €		]
			SUBTOTAL	10.456.142€	30.000€		

TOTAL CAPÍTULO 2

10.486.142€

#### **CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS**

		CLASIFICACION ECONOMICA Y POR PROGRAMAS					
		422D		322C	321A	541A	
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	322C	321A	541A
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			10.590 €			
310	INTERESES.		10.590 €				
310.00	A corto plazo.	10.590 €					
310.01	A largo plazo.						
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.			500.000€			
340	INTERESES DE DEPÓSITOS.		- €				
	A corto plazo.						
340.01	A largo plazo.						
341	INTERESES DE FIANZAS.		- €				
341.00	A corto plazo.						
341.01	A largo plazo.						
342	INTERESES DE DEMORA.	500.000 €	500.000 €				
349	OTROS GASTOS FINANCIEROS.		- €				
349.00	Gastos y comisiones bancarias.						
349.01	Otras diferencias negativas de cambio.						
349.02	Gastos financieros contratos de leasing.						
349.09	Otros gastos financieros.						
			SUBTOTAL	510.590 €			

TOTAL CAPÍTULO 3

510.590 €

#### **CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

		CLASIFICACION ECONOMICA Y POR PROGRAMAS					
		422D			322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	322C	321A	541A
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.			5.000€			
440	A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES						
	PÚBLICOS.		5.000 €				
140.00	A sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.						
		5.000 €					
18	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			-€	24.000 €	2.354.787 €	
180	BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.				- €	946.287 €	
180.02	Becas para intercambio de estudiantes.					214.272 €	
180.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes.			L		732.015 €	
181	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN						
	EXTERNA.					1.408.500 €	
81.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y						
	empresa.			L		1.408.500 €	
83	OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA.				24.000 €	- €	
83.01	Otras becas y ayudas con financiación externa.			L	24.000 €		
84	CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.		- €				
84.00	Prácticum Ciencias de la Educación						
184.99	Otros convenios.						
	_		SUBTOTAL	5.000 €	24.000 €	2.354.787 €	

TOTAL CAPÍTULO 4

2.383.787 €

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES

66.166.970 €

OPERACIONES DE CAPITAL

## CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

		CLASIFICACION ECONOMICA Y POR PROGRAMAS					
			422D		322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	3220	321A	341A
60	INVERSIÓN NUEVA.			880.202€	3.000 €		1.116.992€
602	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		- €				
	Edificios y otras construcciones.						1.116.992 €
603	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		127.031 €				
603.00	Maquinaria	78.628 €					
603.01	Instalaciones.	43.639 €					
603.02	Utillaje.	4.764 €					
605	MOBILIARIO Y ENSERES.		98.554 €	Г	-€		
605.00	Mobiliario y enseres.	98.554 €					
606	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		276.150 €	Г	3.000 €		
606.00	Sistemas para procesos de información.	276.150 €			3.000 €		
608	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		378.467 €				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos.	378.467 €					
62	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES FINANCIADO		i	Î			i e
	POR LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y						
	EMPRESA.			-€			
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		- €				
622.00	Edificios y otras construcciones.						
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER						
	INMATERIAL.			2.563.000 €			2.208.759 €
640	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.			T I			741.505 €
642	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.			Г			1.031.250 €
644	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.						350.000 €
644.00	Programa propio.						350.000 €
648	PLANES DE MEJORA		63.000 €				İ
649	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER						
	INMATERIAL.		2.500.000 €				86.004 €
649.00	Personal.						
649 01	Material inventariable.						16,503 €
	Material fungible.		1				23.925 €
	Dietas y locomoción.		1				974 €
649.99			2.500.000 €				44.602 €
66	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN.			-€			
662	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		-€	`			1
	Edificios y otras construcciones.		-				1
				<u>-</u>			
663	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		- €				

				TOTAL CAP	ÍTULO 6	6.771.953 €
		SUBTOTAL	3.443.202 €	3.000 €		3.325.751 €
666.00	Sistemas para procesos de información.					
666	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	- €				
665.00	Mobiliario y enseres.					
665	MOBILIARIO Y ENSERES.	-€				
663.02	Utillaje.					
663.01	Instalaciones.					

### **CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS**

	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
		422D		322C	321A	541A
	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	3220	321A	341A
91 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			266.513 €			
910 A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		266.513 €				
910.00 A corto plazo de entes del sector público.	266.513 €					
911 A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		- €				
911.00 A largo plazo de entes del sector público.						
913 A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.		- €				
913.00 A largo plazo de entes de fuera del sector público.						
		CLIDTOTAL	266 E12 E			

TOTAL CAPÍTULO 9 266.513 €

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 7.038.466 €

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS 2016

73.205.436 €

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO de 26 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 1180/2015.

NIG: 1402142C20150011096.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1180/2015. Negociado: AC.

De: Doña Lidia García Martínez.

Procuradora: Sra. María del Tránsito Reyes López.

Contra: Don Azzeddine Rghit.

# EDICTO

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1180/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba, a instancia de doña Lidia García Martínez contra don Azzeddine Rghit sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 57/16

En Córdoba, a veintiséis de enero de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña Erica Gómez Quiñones, Juez de Adscripción Territorial en funciones de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba y de su partido judicial, los presentes autos de Procedimiento de Divorcio Contencioso, promovido por doña Lidia García Martínez, representada por la Procuradora de los Tribunales, doña María del Tránsito Reyes López y asistido por la Letrada doña María Jesús Solomando Paéz contra don Azzedine Rghit declarado en situación procesal de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

### PARTE DISPOSITIVA

Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la procuradora Sra. Reyes López, en nombre y representación de doña Lidia García Martínez, contra don Azzedine Rghit, y por ende, declaro disuelto el matrimonio celebrado entre ambos cónyuges el día 18 de febrero de 2012, con todos los efectos legales inherentes a esa declaración, acordando como medidas, al margen de los efectos que operan por Ministerio de la ley, las siguientes:

- 1. La revocación de cuantos consentimientos y poderes, cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.
- 2. El cese de la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

La sentencia una vez firme, producirá respecto de los bienes del matrimonio, la disolución del régimen económico matrimonial.

Firme esta resolución, comuniquese la misma, al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

En el presente procedimiento, no se hace especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará el plazo de veinte días ante este Juzgado y del que conocerá la Iltma. A. Provincial de Córdoba.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Azzeddine Rghit, extiendo y firmo la presente.

En Córdoba, a veintiséis de enero de dos mil dieciséis. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO de 10 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1470/2014. (PP. 36/2016).

NIG: 4109142C20140046534.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1470/2014. Negociado: 5G. De: Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procuradora: Sra. María Ángeles Castillo del Toro.

Contra: Manuel Ponce Rojas.

#### **EDICTO**

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1470/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Sevilla a instancia de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Manuel Ponce Rojas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA 228/15

En Sevilla, a 9 de diciembre de 2015.

Vistos por mí, don Jaime David Fernández Sosbilla, Magistrado-Juez adscrito a los Juzgados de Primera Instancia de Sevilla en funciones de refuerzo, los autos de Juicio Ordinario número 1470/2014, del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Sevilla, en el que han sido partes, como demandante, la entidad mercantil Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María de los Ángeles Castillo del Toro, y asistida por el Letrado don Antonio Rubio García, contra don Manuel Ponce Rojas, declarado en situación procesal de rebeldía, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución

### FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María de los Ángeles Castillo del Toro, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra don Manuel Ponce Rojas, y, en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la suma de 11.748,79 euros, suma que generará el interés procesal previsto en el artículo 576 de la LECiv.

Don Manuel Ponce Rojas abonará las costas que se devenguen en la tramitación y decisión del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de Enero). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. No se admitirá a trámite el recurso de apelación si al tiempo de su interposición la parte apelante no ha constituido el depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 6/1985, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E.-

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Ponce Rojas, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diez de diciembre de dos mil quince.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 17 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 1111/2014. **(PP. 104/2016).** 

NIG: 2905142C20140005798

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1111/2014. Negociado: 04.

De: Marina del Mediterráneo Estepona, S.L.

Procurador: Sr. Luis Mayor Moya. Contra: Don Robert Isaak Wagner.

### FDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1111/2014, seguido a instancia de Marina del Mediterráneo Estepona, S.L., frente a don Robert Isaak Wagner se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

# SENTENCIA NÚM. 182/2015

En Estepona, a 13 de noviembre de 2015.

Vistos por doña Luna González Pinto, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 1111 del año 2014, a instancia de Marina del Mediterráneo Estepona, S.L., representada por el Procurador don Luis Mayor Moya y defendida por Letrado contra don Robert Isaak Wagner, en rebeldía.

### PARTE DISPOSITIVA

Estimo íntegramente la demanda interpuesta a instancia de Marina del Mediterráneo Estepona, S.L., representada por el Procurador don Luis Mayor Moya y condeno a don Robert Isaak Wagner, en rebeldía, al pago de 6.488,01 euros así como al pago de los intereses legales desde la interposición de la demanda (25 de noviembre de 2014) hasta la fecha de la sentencia, y desde ésta incrementados en dos puntos porcentuales para el caso de mora procesal. Todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días, contados desde el día siguiente al de su notificación, tal y como prevé el art. 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se basa la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Robert Isaak Wagner, en paradero desconocido, se expide el presente a a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Jucticia.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 1 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de autos núm. 1257/2012. **(PP. 105/2016).** 

NIG: 2905142C20120005917.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1257/2012. Negociado: DI.

Sobre: Resolución préstamo y reclamación cantidad.

De: Unión Financiera Asturiana, S.A. Procuradora: Sra. Silvia González de Haro.

Contra: Doña Enriqueta López Vázquez y don Antonio Cañas de la Rosa.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1257/2012 seguido a instancia de Unión Financiera Asturiana, S.A., frente a doña Enriqueta López Vázquez y don Antonio Cañas de la Rosa se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente, en cuanto a su encabezamiento y fallo:

## SENTENCIA NÚM. 62/2015

En Estepona, a 1 de abril de 2015.

Vistos por doña Luna González Pinto, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 1257 del año 2012, a instancia de Unión Financiera Asturiana, S.A., representada por el Procuradora doña Silvia González de Haro y defendida por Letrado contra don Antonio Cañas de la Rosa y doña Enriqueta López Vázquez, en rebeldía.

## PARTE DISPOSITIVA

Estimo íntegramente la demanda interpuesta a instancia de Unión Financiera Asturiana, S.A., representada por la Procuradora doña Silvia González de Haro, declaro resuelto el contrato de préstamo firmado entre las partes de fecha 13 de marzo de 2008 y condeno a don Antonio Cañas de la Rosa y doña Enriqueta López Vázquez al pago de forma solidaria de 13.913,66 euros así como al pago de los intereses conforme al fundamento jurídico cuarto de esta resolución.

Todo ello con expresa condena en las costas de estas actuaciones a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días, contados desde el día siguiente al de su notificación, tal y como prevé el art. 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se basa la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, doña Enriqueta López Vázquez y don Antonio Cañas de la Rosa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Estepona, a uno de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

EDICTO de 26 de enero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 168.1/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 168.1/2015. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20150004820. De: Don Ángel María Páez Herazo.

Contra: Huevos Ruvi, S.L.

### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 168.1/2015 a instancia de la actora Ángel María Páez Herazo contra Huevos Ruvi, S.L., sobre ejecución de título judicial se ha dictado providencia de fecha 26.1.2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Habida cuenta el estado de las actuaciones, no constando la devolución a este Juzgado del exhorto remitido en su día al Juzgado de Paz de Colmenar para la notificación y citación a la demandada y no oponiéndose a la suspensión la actora, se acuerda suspender la vista señalada para el día de hoy y citar nuevamente a las partes al acto de comparecencia previsto en el art. 280 y concordantes de la L.R.J. Social, señalándose para que tenga lugar el mismo el 7.4.2016 a las 9,05 horas en la sala de vistas correspondiente.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Huevos Ruvi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiséis de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

EDICTO de 27 de enero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 12.1/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 12.1/2016. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20150008477. De: Don Sergio Hedrera Guerrero. Contra: D/D.<sup>a</sup> Sam Andrew Norman.

#### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 12.1/2016 a instancia de la parte actora don Sergio Hedrera Guerrero contra Sam Andrew Norman sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado auto y dilg. Ord. ambos de fecha 27.1.2016, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

- S.S.ª Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, se despacha la misma en los siguiente términos:
  - 1. A favor de Sergio Hedrera Guerrero contra Sam Andrew Norman.
  - 2. Señálese por el Letrado de la Administración de Justicia a comparecencia de INR a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064001216, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 15.ª de la L.O 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia habrá de hacerse en la cuenta del Santander ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez; el Letrado de la Administración de Justicia.

Acuerdo: Citar a las partes al acto de comparecencia previsto en el art. 280 y concordantes de la LRJS, señalándose para que tenga lugar el mismo el 3.3.2016, a las 10,00 horas; entregándose copia del escrito y de los documentos acompañados a la demanda y haciendo saber a las partes que la incomparecencia del trabajador o la persona que lo representa hará que se le tenga por desistido y que si no comparece el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Sam Andrew Norman actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban ravestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

EDICTO de 27 de enero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1123/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1123/2014. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20140012118.

De: Don Santiago Muñoz Moreno y Carlos Aguilera Fernández.

Contra: Fogasa y Jora 2014, S.L.

#### F D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María de las Nieves Rico Márquez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla, en los autos número 1123/2014 seguidos a instancias de Santiago Muñoz Moreno y Carlos Aguilera Fernández contra Fogasa y Jora 2014, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha acordado citar a Jora 2014, S.L., como parte demandada, y a su administración Única doña Yolanda Ambrona Pérez por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30 de marzo de 2016, a las 10,30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esíe Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Jora 2014, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintisiete de enero de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

EDICTO de 27 de enero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1139/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1139/2014. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20140012290. De: Don Cristian Arras Guerrero. Contra: Gordillofam, S.C.A.

#### FDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sra. María de las Nieves Rico Márquez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, en los autos número 1139/2014, seguidos a instancias de Cristian Arras Guerrero contra Gordillofam, S.C.A., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Gordillofam, S.C.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de mayo de 2016 a las 9,15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. La Buhaíra, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Gordillofam, S.C.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintisiete de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

EDICTO de 28 de enero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 379/2014.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 379/2014. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20140004068.

De: D./D.ª Francisco Sánchez Olivares, Juan Diego Jiménez Valenzuela y Lourdes María Ruiz Oropesa.

Contra: Fogasa y Disev Arquitectura, S.L.

#### F D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María de las Nieves Rico Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, en los autos número 379/2014 seguidos a instancias de don Francisco Sánchez Olivares, Juan Diego Jiménez Valenzuela y doña Lourdes María Ruiz Oropesa contra Fogasa y Disev Arquitectura, S.L., sobre Despido Objetivo Individual, se ha acordado citar a Disev Arquitectura, S.L., CIF B91348490, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 4 de mayo de 2016 a las 11,15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga 5.ª planta, 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente, o por persona que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Disev Aquitectura, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expido la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios

En Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

EDICTO de 29 de enero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 484/11.

NIG: 4109144S20110005832. Procedimiento: 484/11.

Ejecución núm.: 5/2016. Negociado: 6.

De: TGSS y INSS.

Contra: Doña Carpio Marín Andrés.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 5/16, dimanante de los autos 484/11, a instancia de INSS y TGSS contra doña Carpio Marín Andrés, en la que con fecha 29.1.16 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 230.413,69 euros de principal más la cantidad de 60.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada doña Carpio Marín Andrés en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de La Administración de Justicia.

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

EDICTO de 2 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1072/2012.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1072/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120011851. De: Don Pedro Cano del Castillo. Contra: Don Esabe Vigilancia, S.A.

#### FDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1072/2012 a instancia de la parte actora don Pedro Cano del Castillo contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 28.10.15 del tenor literal siguiente:

### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiocho de octubre de dos mil quince.

Visto el estado de las actuaciones, por presentado escrito por el Letrado don Luis Fernando García Muñoz en nombre de la parte actora se amplía la demanda contra Forensic Solution, S.L.P., en calidad de Administrador concursal de la empresa demandada Esabe Vigilancia, S.A., y contra el Fogasa, y se procede a señalar nuevamente para su celebración el próximo día 16 de febrero de 2016 a las 10,50 horas, para la celebración del acto de juicio, y a las 10,20 horas ante la Letrada de la Administración de Justicia, citando a las partes para dicho acto.

Notifiquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigieancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de febrero de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de enero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Tres de Madrid, dimanante de autos núm. 1328/2013.

NIG: 28.079.00.4-2013/0057857.

Autos núm.: Procedimiento Ordinario 1328/2013.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Ejecución núm.: 8/2016.

Ejecutante: Doña María Jesús López Silva.

Ejecutado: Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L.

#### EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Tres de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 8/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Jesús López Silva frente a Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

### AUTO Y DECRETO DE 25 DE ENERO DE 2016

Y para que sirva de notificación en legal forma a Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Diligencia. En Madrid, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que en esta fecha ha tenido entrada en este Juzgado escrito y copias, presentado por doña María Jesús López Silva, solicitando la ejecución de, por la que se condena a Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L., al pago de cantidad líquida; así mismo, hago constar que dicho título es firme. Paso a dar cuenta. Doy fe.

## AUTO

En Madrid, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña María Jesús López Silva y de otra como demandada Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L., consta Sentencia, de fecha 21 de enero de 2015 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo. El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s condenada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.935,755 de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 25 de febrero de 2015.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Primero. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la Constitución y art. 2 de la LOPJ).

Segundo. La ejecución del título habido en este procedimiento, sentencia (arts. 68 y 84.4 de la LJS) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de la LJS).

Tercero. De conformidad con el artículo 251 LJS, salvo que motivadamente se disponga otra cosa, la cantidad por la que se despache ejecución en concepto provisional de intereses de demora y costas no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Cuarto. En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, doña María Jesús López Silva, frente a la demandada Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L., parte ejecutada, por un principal de 1.935,75 €, más 193,57 € de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifiquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación. Mediante recurso de Reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander 2501-0000-64-0008-16.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez doña Mercedes Gómez Ferreras.

El Magistrado-Juez

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS .Doy fe.

Diligencia. En Madrid, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar que en esta fecha ha tenido entrada en este Juzgado escrito y copias, presentado por doña María Jesús López Silva, solicitando la ejecución de la sentencia de fecha 21 de enero de 2015, por la que se condena a Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L., al pago de cantidad líquida; así mismo, hago constar que dicho título es firme. Paso a dar cuenta. Doy fe.

#### DECRETO

En Madrid, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

# ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de doña María Jesús López Silva frente a Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L., por la cantidad de 1.935,75 €, en concepto de principal y de 193,57 € euros, en concepto provisional de intereses de demora y costas.

Segundo. La sentencia ha sido notificada por medio de Edictos, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de marzo de 2015.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Primero. Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 249 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Social 36/11, así como los artículos 589 y 590 de la LEC; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239.3 LJS.

Segundo. El art. 250-1.º de la LJS dispone «si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la realización de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles».

Tercero. El art. 276-1.ª de la LJS establece «previamente a la declaración de insolvencia si el FOGASA no hubiera sido llamado con anterioridad, se le dará audiencia por un plazo máximo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten».

### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Se acuerda el embargo de las Devoluciones Tributarias que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Se acuerda el embargo de los saldos de Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L., a favor del ejecutado, en las siguientes entidades: cualesquiera en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

- Hágase saber al ejecutado que conforme al auto que contiene la orden general de ejecución a) Transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliere en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos, b) Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.
- Notifiquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.
- La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: 2501-0000-64-0008-16 debiendo indicar en el campo concepto de pago.
- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifiquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la

Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2501-0000-64-0008-16.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia, Ismael Pérez Martínez.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS. Doy fe.

# 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 4 de febrero de 2016, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por el que se publica la formalización del contrato de servicio que se cita.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Agencia Andaluza del Conocimiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 4/2015.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Montaje y desmontaje para la celebración de la 5.ª edición de Transfiere.
- c) Lotes, en su caso: No.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 4525400-3.
- e) Acuerdo marco (si procede): No.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de diciembre de 2015.
- 3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Valor estimado del contrato: 100.000 euros.
- 5. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe neto: 100.000 euros. Importe total: 121.000 euros.
- Formalización del contrato.
- a) Fecha de adjudicación: 27.1.2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1.2.2016.
- c) Contratista: María Dolores Martínez Vara de Rey, S.A.
- d) Importe neto de adjudicación: 98.995,28 euros. Importe total de adjudicación: 119.784,28 euros.

Sevilla, 4 de febrero de 2016.- El Secretario General, Pedro Bisbal Aróztegui.

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 4 de febrero de 2016, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por el que se publica la formalización del contrato que se cita.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Agencia Andaluza del Conocimiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 5/2015.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/.
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Alquiler de una sede que albergue la celebración de la 5.º edición de Transfiere.
  - c) Lotes, en su caso: No.
  - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 70310000-7.
  - e) Acuerdo marco (si procede): No.
  - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
  - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de diciembre de 2015.
  - 3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad con exclusividad.
  - 4. Valor estimado del contrato: 148.000 euros.
  - 5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 148.000 euros. Importe total: 179.080 euros.
  - 6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 21.1.2016.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 25.1.2016.
  - c) Contratista: Palacio de Ferias y Congresos de Málaga.
  - d) Importe neto de adjudicación: 148.000 euros. Importe total de adjudicación: 179.080 euros.

Sevilla, 4 de febrero de 2016.- El Secretario General, Pedro Bisbal Aróztegui.

# 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

# CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2016, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato de servicios, que a continuación se relaciona:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 2015/000123.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: «Suscripción de varios seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas, embarcaciones y responsabilidad civil/patrimonial de la Junta de Andalucía».
  - c) División por Lotes y número: Sí.
  - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución: Doce meses Lotes 2 y 4. Dieciocho meses Lotes 1 y 3.
  - f) Código CPV: 66510000-8.
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 197, de 8.10.2015, pág. 185.

BOE núm. 247, de 15.10.2015, pág. 43054.

DOUE 2015/S 189-342968, de 30.9.2015.

- 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación (exento de IVA).
  - Lote 1: Un millón novecientos cincuenta mil euros (1.950.000,00 euros).
  - Lote 2: Doscientos diez mil euros (210.000,00 euros).
  - Lote 3: Doscientos cincuenta y cinco mil euros (255.000,00 euros).
  - Lote 4: Dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 euros).
- 5. Formalización del contrato.
- a) Fecha de adjudicación: 9 de diciembre de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de diciembre de 2015.
- c) Contratista.
  - Lote 1: Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros.
  - Lote 2: Generali España, S.A. Seguros y Reaseguros.
  - Lote 3: Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros.
  - Lote 4: Segurcaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros.
- d) Importe de adjudicación. (Exento de IVA).
  - Lote 1: Un millón setecientos once mil quinientos cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos (1.711.555,50 euros).
  - Lote 2: Ciento noventa y tres mil ciento setenta y siete euros con seis céntimos (193.177,06 euros).
  - Lote 3: Doscientos veintidós mil setecientos cincuenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (222.756,57 euros).
  - Lote 4: Un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 euros).

Sevilla, 29 de enero de 2016.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

## CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por la que se anuncia la licitación del servicio que se indica por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación. (PD. 197/2016).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Fomento y Vivienda de Málaga.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Servicios.
- b) Título: Servicio de limpieza del edificio administrativo de San Juan de la Cruz y otras dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga.
  - c) Número de expediente: MA-001/2016-SERV-AB.
- d) Descripción: Servicio de limpieza del edificio administrativo de San Juan de la Cruz y otras dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga.
  - e) Código CPV: 90911200-8.
  - d) Lugar de ejecución: Málaga (Málaga).
  - e) Plazo de ejecución: 12 meses.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
  - 4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Importe (IVA excluido): 68.957,46 €. IVA (21%): 14.481,07 €.
  - b) Valor estimado: 137.914,92 €.
  - 5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe del presupuesto base de licitación (IVA excluido).
  - 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaría General Provincial de Fomento y Vivienda de Málaga. Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz, 2.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
  - d) Teléfonos: 951 038 368/951 932 512.
  - e) Telefax: 951 932 510.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12,00 horas del mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas.
  - g) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. Si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sito en Plaza de San Juan de la Cruz, 2, 29071, Málaga.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día al número de fax indicado en el apartado 6. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no

obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Hasta la adjudicación.
- 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga. Secretaría General Provincial.
- b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz, 2,
- c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
- d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura de los sobres 2 y 3 se realizará en acto público en los días y horas que determine la Mesa de Contratación, lo que se anunciará en el Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en el perfil del órgano de contratación y se notificará a las personas licitadoras con una antelación mínima de 48 horas.
- 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 11. Dirección del perfil del contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion

Málaga, 2 de febrero de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 19 de enero de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicios que se cita. **(PD. 199/2016).** 

Advertido error material en el anuncio de 19 de enero de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Gerencia de Málaga, sobre licitación del contrato de Servicios de Multiasistencia, limpieza y jardinería del espacio denominado «Palmeral de las Sorpresas» en el Muelle 2 del Puerto de Málaga (PD. 113/2016, BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2016), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican a continuación:

- 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA de esta corrección de errores.

En caso de que tanto este día como los designados para la apertura de sobres coincidiera en sábado o domingo, el plazo pasará al lunes o siguiente día hábil.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 4 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos, espectáculos taurinos, protección de animales y juego ilegal.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo de Almería, 68, de Almería.

Expediente Sancionador: 04/9418/2015/EP. Titular: Octavio Ruiz Verdú. NIF: 22.979.273-L.

Infracción: Leve, artículo 21.6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Fecha: 11.11.2015.

Sanción propuesta: 150 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente Sancionador: 04/8381/2014/ET. Titular: José Márquez Gómez. NIF: 34.854.783-P.

Fecha: 8.1.2016.

Acto notificado: Resolución de Sobreseimiento y Archivo.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente Sancionador: 04/9439/2015/AP.

Titular: Juan Luis Díaz Sabariego. NIF: 77.367.979-G.

Infracción: Muy Grave, artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 18.1.2016.

Sanción propuesta: 2.405 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente Sancionador: 04/9413/2015/AP. Titular: Verónica Pérez Baena. NIF: 75.244.046-Y.

Infracción: Muy grave, artículo 13.1.b) y Grave artículo 13.2.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre,

sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 19.11.2015.

Sanción: 2.405 y 301 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente Sancionador: 04/9421/2015/Jl. Titular: Juana Dumont López. NIF: 34.851.709-Q.

Infracción: Leve, artículo 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma.

Fecha: 14.12.2015.

Sanción: 150 euros y decomiso de boletos intervenidos.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 4 de febrero de 2016.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 4 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego ilegal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba.

1. Interesada: Doña M.ª del Mar Iniesta Lallave (NIF: 30795418M).

Expediente: 14/9417/2015/JI.

Infracción: Una, leve, art. 30.4 Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 28.9.2015.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 150 euros, así como el decomiso e inutilización de los elementos de juego intervenidos, por la infracción leve.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

2. Interesado: Don José Antonio Santiago Fernández (NIF: 75420716J).

Expediente: 14/9475/2015/JI.

Infracción: Una, leve, art. 30.4 Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 14.9.2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 150 euros, por la infracción leve.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

3. Interesado: Don Manuel Corona Heredia (NIF: 28549356P).

Expediente: 14/9477/2015/JI.

Infracción: Una, leve, art. 30.4 Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 14.9.2015.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente sancionador. Sanción: Multa de 150 euros por la infracción leve.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

4. Interesado: Don Juan Rodríguez Olivares (NIF: 44367807W).

Expediente: 14/9486/2015/Jl.

Infracción: Una, leve, art. 30.4 Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 6.10.2015.

Acto notificado: Propuesta resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 150 euros, así como el decomiso e inutilización de los elementos de juego intervenidos. Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

5. Interesado: Urbano Pineda, Antonio (NIF: 30057254A).

Expediente: 14/9537/2015/JI

Infracción: Una, leve, art. 30.4 Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 17.12.2015

Acto notificado: Propuesta resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 150 euros, así como el decomiso e inutilización de los elementos de juego intervenidos. Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 4 de febrero de 2016.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a la publicación de ayudas concedidas para la Prevención de Riesgos Laborales (Convocatoria 2015).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral (Programa 31C del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía. Innovación, Ciencia y Empleo) al amparo de la Orden de 16 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales. Convocatoria año 2015.

Beneficiario	Num. Expte.	Importe	Finalidad
TRABAJOS SUBMARINOS DEL ESTRECHO, S.L.	CA/PYA/1/2015	4.575,00	Ayudas para la Prevención
COCINAS Y ELECTRODOMÉSTICOS TELLO, S.L.	CA/PYA/5/2015	18.000,00	Ayudas para la Prevención
GUARNICIONERIA ARTESANA LOS NIETOS, S.L.	CA/PYA/8/2015	17.793,75	Ayudas para la Prevención
EXTRACTOS VEGETALES, S.A.	CA/PYA/61/2015	18.000,00	Ayudas para la Prevención
FRIZONIA REFRIGERACIÓN CLIMATIZACION, S.L.	CA/PYA/62/2015	2.109,38	Ayudas para la Prevención
HERPASUR, S.A.	CA/PYA/64/2015	7.147,50	Ayudas para la Prevención

Cádiz, 4 de diciembre de 2015.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Expediente: CA/AEA/00164/2011.

Interesado: Sandra García Candón con DNI 75962869X. Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro de fecha 23.4.2015.

Expediente: CA/AEA/00228/2011.

Interesado: José Manuel Lorenzo Vergara con DNI 75755017D. Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro de fecha 23.4.2015.

Expediente: CA/AEA/00355/2011.

Interesado: Soraya Herrera Lara con DNI 31670668J. Acto notificado: Resolución inadmisión de fecha 26.11.2015.

Expediente: CA/AEA/00617/2011.

Interesado: Javier Sánchez Enríquez con DNI 75774220F. Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro de fecha 14.5.2015.

Expediente: CA/AEA/00693/2011.

Interesado: Juan José López Gómez con DNI 31337570R. Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro de fecha 28.5.2015.

Expediente: CA/AEA/01145/2011.

Interesado: María José Bautista Daniel con DNI 53279895G. Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro de fecha 28.5.2015.

Expediente: CA/AEA/01400/2011.

Interesado: Francisco José Zapata Raposo con DNI 31647555S. Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro de fecha 28.5.2015.

Expediente: CA/AEA/01661/2011.

Interesado: Luis Miguel Ferrer Hernández con DNI 32076412Z. Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro de fecha 28.5.2015.

Expediente: CA/AEA/01855/2011.

Interesado: David Espinosa Marchena con DNI 75901618P. Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 16.7.2015.

Expediente: CA/AEA/02097/2011.

Interesado: Juan Manuel Bermúdez Calderón con DNI 75765364Y.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 20.7.2015.

Expediente: CA/AEA/02117/2011.

Interesado: Víctor Rodríguez Rey con DNI 48886626B. Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 20.7.2015.

Cádiz, 4 de febrero de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

### 5.2. Otros anuncios oficiales

# **CONSEJERÍA DE SALUD**

NOTIFICACIÓN de 2 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de conclusión y archivo del expediente por mayoría de edad.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/a menor M.L.G., doña Inmaculada López Gómez, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha 20 de enero de 2016 adoptada en el expediente núm. (DPHU) 352-1999-00001240-1, por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección con núm. (DPHU)352-1999-00001240-1, dejando sin efecto las medidas de protección adoptadas sobre M.L.G., al haber cumplido la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 2 de febrero de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

### 5.2. Otros anuncios oficiales

# **CONSEJERÍA DE SALUD**

ANUNCIO de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica la Resolución del procedimiento sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de notificar a don Carlos Ortega Ortega, DNI 74.723.386-C, por encontrarse en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, ante el Departamento de Régimen Jurídico, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución del procedimiento sancionador en materia de drogas de fecha 13 de enero de 2016, expediente GR-02/15, por presunta infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, sobre Prevención y Asistencia en Materia de Drogas (BOJA núm. 83, de 19 de julio), junto con la correspondiente Carta de Pago para hacer efectivo el pago de la sanción impuesta.

Contra este acuerdo cabe recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, conforme al art. 114.2.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se informa que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en cualquier entidad financiera colaboradora de la Junta de Andalucía mediante la Carta de Pago (modelo 048) adjunta a la Resolución. Al mismo tiempo se le indica que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar tal hecho y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Granada, 4 de febrero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

### 5.2. Otros anuncios oficiales

# **CONSEJERÍA DE SALUD**

ANUNCIO de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada el trámite de audiencia acordado en el expediente que se cita, relativo a la constitución de un Régimen de Relaciones Personales del menor con su madre y hermano.

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio de la interesada del trámite de audiencia acordado en el Expediente del Menor núm. (DPSE)352-2003-41000797-1, y no pudiendo notificar en Acuerdo que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a notificar a doña Isabel García Tejada el Acuerdo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla de fecha 19 de noviembre de 2015 por el que se pone de manifiesto a dicha señora el expediente anteriormente mencionado, en relación con la constitución de un Régimen de Relaciones Personales con el menor D.O.G.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 4 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 5.2. Otros anuncios oficiales

# **CONSEJERÍA DE SALUD**

ANUNCIO de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución en expediente de protección de menores.

Ignorándose el domicilio para practicar notificaciones, al encontrarse en paradero desconocido, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a la notificación a doña Siham Eddahbi, de Resolución de fecha 4 de diciembre de 2015, por la que se acuerda constituir la guarda con fines de adopción con respecto al/la menor I.E., conforme a lo que dispone en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en expediente de protección de menores 352-2014-00003515-1.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 4 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la Adecuación Funcional Básica de Viviendas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Resolución de archivo por fallecimiento de los expedientes relacionados, en aplicación del artículo 87.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece la imposibilidad de continuar con el procedimiento por causas sobrevenidas:

EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI
18-AF-0547/10	Herederos de D.ª Patrocinio Arco Arco	23408361L
18-AF-0600/10	Herederos de D.ª Carmen Romo Rosas	23993939V
18-AF-0606/10	Herederos de D.ª Asunción Requena Requena	23646794B
18-AF-0624/10	Herederos de D. Raimundo Montero Martín	23635930A
18-AF-0642/10	Herederos de D. Agustín Cruz Navarro	23973033H
18-AF-0656/10	Herederos de D. Miguel García Jódar	23712354K
18-AF-0841/10	Herederos de D.ª María Aguilera Marfil	23629357P
18-AF-0863/10	Herederos de D. Eduardo García Padilla	23960057Z
18-AF-0926/10	Herederos de D. Isidro Martínez Alarcón	36536097E
18-AF-1123/10	Herederos de D. Fernando López Trujillo	23719963V
18-AF-1146/10	Herederos de D. Cecilio Barranco Terrón	23336460Q
18-AF-1186/10	Herederos de D.ª Emilia Ruiz Fernández	24087765A
18-AF-1248/10	Herederos de D. Manuel Baena García	24038666D
18-AF-0009/11	Herederos de D.ª Asunción Sánchez Carmona	23370170P
18-AF-0025/11	Herederos de D.ª Ana M.ª Pérez Hermoso	23437228K
18-AF-0130/11	Herederos de D.ª Concepción Pérez Cabrerizo	23646524V
18-AF-0167/11	Herederos de D. Fernando Rosa Cañadas	23530093N
18-AF-0218/11	Herederos de D.ª M.ª Carmen Antequera Fernández	74709431A
18-AF-0342/11	Herederos de D. Ángel Molina Irigaray	38372859G
18-AF-0446/11	Herederos de D.ª Carmen Cuesta López	23343020K
18-AF-0472/11	Herederos de D.ª Carmen Sánchez Albánchez	23582062R

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura), sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 3.ª planta, de Granada, en el señalado plazo máximo de dos meses o de un mes, según el caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Contra las presentes Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según prevé el artículo 14 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada Ley, sin perjuicio de poder interponer potestativamente y con carácter previo

al anterior, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 3 de febrero de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento de reconocimiento de subsidiación autonómica de expediente acogido al Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por Decreto 266/2009, de 9 de junio, para promotores de viviendas protegidas en régimen de alquiler con opción a compra.

De acuerdo con lo establecido en el articulo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a notificar a la entidad Planificación, Cooperación y Desarrollo, S.L., con CIF: B41929936, resolución de caducidad recaída en procedimiento de reconocimiento de subsidiación autonómica del expediente 21-PO-C-00-0031/09, acogido al Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por Decreto 266/2009, de 9 de junio, para promotores de viviendas protegidas en régimen de alquiler con opción a compra. Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, sita en la Avda de la Ría, núms. 8-10, 6.ª planta.

Contra la mencionada resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Iltmo. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 25 de enero de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas en materia de vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expediente en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez dias, previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presente los documentos o, en su caso, subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
MASIAS DE NAVAS VICENTE FRC.	29-0072/2014
FLORES VILLAGRAN, M.ª ISABEL	29-0079 BIS/2014
MORALES GARCIA, LAURA	29-0080/2014
MANZANO MANZANO, RAMONA	29-0083/2014
ORTEGA NAVARRO, M.ª LUISA	29-0089/2014

Málaga, 26 de enero de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica al interesado que se relaciona acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo de recuperación posesoria sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se indica.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de este acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de recuperación posesoria a través de edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica el expediente administrativo contra José Agustín Sánchez Marín, DAD-JA-2015-0034, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7021, finca 1179, sita en A. Fuentes Leon, 24, 23539, Garcíez (Jaén), y se ha dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 17 de noviembre de 2015, donde se le imputa la causa del expediente administrativo conforme a la normativa VPO, vigente en nuestra comunidad.

Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa del expediente administrativo está prevista en el artículo 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que puedan formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio	Causa	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del interesado
JA-7021	1179	Garcíez	Ocupación ilegal	Andrés Fuentes León, 24	Sánchez Marín José Agustín

El Acuerdo de Inicio y Pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Jaén, 25 de enero de 2016.- El Gerente Provincial en funciones, Andrés Miguel Millán Armenteros.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, sobre notificación a los solicitantes de vivienda protegida en alquiler con opción a compra que se indican.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal a don Juan Ramón Cortés Cortés, don Jesús Cortés Carmona, don Andrés Fernández Faba y doña Natalia Martínez Jiménez, desde esta Gerencia Provincial de Jaén, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucia (AVRA), al domicilio indicado por estos, en relación a la solicitud para el alquiler con opción a compra de una vivienda protegida perteneciente a la promoción 23-PO-C-00-0006/08, sita en C/ Cruz de la Magdalena, 16, de Jaén.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a dichos interesados que disponen de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para ponerse en contacto con esta oficina, sita en la C/ Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, Jaén.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Jaén, 3 de febrero de 2016.- El Gerente Provincial en funciones, Andrés Miguel Millán Armenteros.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo en la línea de infraestructuras turísticas para las entidades locales (modalidad ITL).

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2010), esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 4 de agosto de 2014 (BOJA núm. 160, de 19 de agosto de 2014) de la entonces Consejería de Turismo y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo, en la línea de infraestructuras turísticas para entidades locales (modalidad ITL), y se convocan las mismas para el ejercicio 2014, con cargo a los programas presupuestarios siguientes:

Anualidad 2015: 1800010000-G/75D/76505/99-01. Anualidad 2016: 1800010000-G/75D/76505/99-01.

Núm. de expediente: ITL/GR/010/2014.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Importe de la subvención: 4.912,60 €.

Finalidad: APP para móviles.

Núm. de expediente: ITL/GR/032/2014. Beneficiario: Ayuntamiento de Castril. Importe de la subvención: 6.050 €. Finalidad: Fomento de Astroturismo.

Núm. de expediente: ITL/GR/056/2014.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro.

Importe de la subvención: 25.786,95 €.

Finalidad: Accesibilidad playas.

Núm. de expediente: ITL/GR/083/2014. Beneficiario: Ayuntamiento de Lanjarón. Importe de la subvención: 4.318,85 €.

Finalidad: Reforma y modernización oficina turismo con «Q» calidad.

Núm. de expediente: ITL/GR/094/2014. Beneficiario: Ayuntamiento de Monachil. Importe de la subvención: 19.319,97 €. Finalidad: Implantación del SICTED.

Núm. de expediente: ITL/GR/114/2014. Beneficiario: Ayuntamiento de Píñar. Importe de la subvención: 35.000 €. Finalidad: Construcción parque astronómico.

Núm. de expediente: ITL/GR/139/2014. Beneficiario: Ayuntamiento de Zagra. Importe de la subvención: 2.621,19 €.

Finalidad: Señalización turística del municipio.

Granada, 14 de diciembre de 2015.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto de almazara y envasadora de aceite, en Huéscar (Granada). (PP. 3141/2015).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Peribamar 2008, S.L., para proyecto de almazara y envasadora de aceite, en el término municipal de Huéscar, en la provincia de Granada (Expte. AAU/GR/0041/14). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia. es/medioambiente).

Granada, 21 de diciembre de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, obre trámite de Información Publica relativo a la solicitud de concesión de aguas reguladas que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga. (PP. 3116/2015).

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, se procede a dar publicidad a la solicitud de concesión de aguas superficiales cuyas características se indican a continuación.

Expediente: 2011ZRG001920MA (MA-56722).

Asunto: Concesión de Aguas Reguladas del Plan Coordinado Guaro.

Interesado: Jardín de Almayate, S.L. Destino del aprovechamiento: Riego. Situación: Plan Coordinado del Guaro.

Superficie: 20,91 ha.

Término municipal: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el art. 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico, sita en el paseo de Reding, núm. 20, 1.ª planta, Málaga, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco del Peñoncillo, t.m. de Berja. (PP. 83/2016).

Expediente: AL-36182.

Asunto: Construcción de almacén agrícola. Solicitante: José Antonio Fernández Romero.

Cauce: Barranco del Peñoncillo.

Lugar: El Peñón, polígono: 83, parcela: 19.

Termino municipal: Berja.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 16 de diciembre de 2015.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de modificación de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 2992/2015).

Encontrándose en tramitación un aumento en el volumen de vertido autorizado para la Piscifactoría «Codo de la Esparraguera», t.m. de Trebujena, en cumplimiento del D. 109/2015, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Marítimo Terrestre, esta Delegación Territorial ha resuelto someter a información pública el expediente antes mencionado.

Se pone en conocimiento de cuantos tengan interés en el asunto que pueden examinar dicho expediente en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, situadas en Avda. Reina Sofía, s/n, CP 11407 Jerez de la Frontera, y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 1 de diciembre de 2015.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.